



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2021000534

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 4 de febrero de 2021.

**ACTA NÚMERO 2 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2021.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 4 de febrero de 2021, siendo las 19:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D^a María Candelaria Dorta Afonso.
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.
D. Benito Manuel Regalado Reyes.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D^a Sandra María Ramos Pérez.
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.
D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,
D^a Leticia del Carmen López Díaz.
D. José Antonio Gil Goya.
D. Álvaro Dávila González.
D. Gregorio Ismael Noda Martín.
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a M^a Carmen Díaz Vilela.
D. José Antonio Caro Salas.

EXCUSA ASISTENCIA.

D^a María Del Carmen Dorta Guanche.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:13		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021: (EXPEDIENTE 2021000027).-

En este punto el **SR. ALCALDE** señala, que la Sra. Secretaria le ha pedido dirigirse al Consistorio al respecto de la elaboración de las actas y la inclusión de cierto tipo de datos.

La **SRA. SECRETARIA** alude a una cuestión de orden en relación con las actas, indicando que no se incluirá a partir de hoy, con anterioridad no, porque no se había advertido, lo que son fotografías, acuerdos externos a los que han de figurar en las actas y otras cuestiones que suelen aportar, ya que no es contenido propio del acta, de acuerdo con la regulación que opera en la materia.

Continúa observando que si desean que conste algún tipo de foto o un acta de otro órgano, como pasó el otro día en la comparecencia, deben registrarla de entrada y se incorporará al expediente de la convocatoria, sin que se incorporen al acta de la sesión plenaria.

Seguidamente el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 14 de enero de 2021.

INTERVENCIONES:

La **SRA. SECRETARIA** señala que en la primera línea de la página 24 del acta, durante la intervención de D. Álvaro, cuando se alude al Ayuntamiento de Tacoronte debe referirse al Ayuntamiento de Tegueste.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar las observaciones al Acta del Pleno Ordinario de fecha 14 de enero de 2021, con la rectificación arriba indicada.

2.- ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: APROBACIÓN INICIAL: (EXPEDIENTE 2021000051).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			

Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Anuncio de consulta pública previa del proyecto de elaboración de la nueva Ordenanza de las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas de Rehabilitación de Vivienda del Ayuntamiento de Tacoronte, acompañado de justificante de anuncio que indica que el mismo estuvo publicado del 8 de 2020 al 21 de enero de 2021.

2º.- Consta en el expediente informe del personal de Registro, de 22 de enero de 2021 en el que determinan, que en el plazo señalado en el antecedente anterior no se han presentado alegaciones en relación con la consulta expuesta.

3º.- Consta Propuesta de aprobación de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas de Rehabilitación de Vivienda del Ayuntamiento de Tacoronte, de fecha 22 de enero de 2021.

4º.- Consta informe jurídico con propuesta de resolución de 22 de enero de 2021, así como nota de conformidad de Secretaría de la misma fecha.

5º.- Consta Propuesta de acuerdo de la Alcaldía, respecto del acuerdo a tomar por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 de enero de 2021.

6º.- Figura unido al expediente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 28 de enero de 2021.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.-La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte (BOP.121 de 7 de octubre de 2020)

Segundo.- En relación a la aprobación de la presente Ordenanza, dispone el artículo 25.2, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Municipio es competente para la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Además, el artículo 11, apartado n), de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, establece que los Municipios asumirán las competencias en materia de servicios sociales.

Además, en relación con la específica materia de viviendas, el artículo 25.2 de la citada Ley, establece que el municipio ejerce competencias propias, en los términos que la legislación sectorial en;

“a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

A nivel, autonómico hay que resaltar la ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, que en su artículo 11 relativo a las competencias propias que corresponden a los municipios, observa que,

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, sobre las siguientes materias

- q) Vivienda.
- n) Servicios sociales

En este sentido, y atendiendo a la concreción que ha de realizarse por la legislación sectorial, de acuerdo con lo previstos en los anteriores preceptos, la Ley 2/2003 de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 6 recoge lo siguiente,

1. Los ayuntamientos canarios, en el marco de la legislación autonómica, son titulares de las siguientes competencias:

- a) Control sanitario de viviendas.
- b) Promoción y gestión de viviendas.
- c) Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal.

2(...)



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



3. Los ayuntamientos controlarán las condiciones de habitabilidad de las viviendas y su adecuación a la normativa reglamentaria que con tal fin establecerá el Gobierno de Canarias”

Además de lo anterior es indudable el marcado carácter social que tiene la presente subvención. Por ello es preciso acudir en primer orden al precitado artículo 11 n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, y seguidamente a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 50 se refiere a las competencias de los municipios, señalando que entre otras les corresponde crear, organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la presente ley y su normativa de desarrollo y ejercer la potestad reglamentaria para la organización y prestación de los servicios propios, en los términos previstos en la normativa vigente.

En relación con ello debe atenderse a la definición que la propia ley hace de los servicios sociales de atención primaria en su artículo 25, así como las funciones que en su artículo 26 atribuye a los mismos, destacando la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social, la identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, o la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social, entre otras.

Tercero.- Los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Cuarto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante “LGS” es de aplicación a las entidades locales que indica: *“Las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas se ajustarán a las prescripciones de esta ley. Estableciendo en el artículo 3.1. b) que “se entiende por Administraciones públicas a los efectos de esta ley: Las entidades que integran la Administración local.”*

Asimismo, el artículo 9.2 de la misma ley establece que: *“con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.”*

Por su parte, el artículo 17.2 del mismo texto legal determina que *“las citadas bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesaria la aprobación de una ordenanza específica que regule la concesión de las presentes ayudas, tanto a la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el reglamento General de Subvenciones.

Quinto.- En relación al procedimiento de aprobación de Ordenanzas, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del mencionado precepto consta consulta pública publicada en el portal web de la corporación, y aportándose con ella toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Sexto.-La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LRBRL y el artículo 56 TRRL.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

A. Por Propuesta de la Concejalía competente, en su caso, dirigida a la Alcaldía, se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración del texto del borrador del Proyecto de la Ordenanza municipal o Reglamento.

B. Elaborado y recibido el proyecto de Reglamento, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.

C. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza o Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva, expresa o tácita, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que *“Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actual Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

F. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al órgano competente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

G. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en el artículo 7, apartado c), la obligación de publicar: *“Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.”*

Cuarto.- En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

Quinto.- La competencia para aprobar inicialmente la presente Ordenanza, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, conforme disponen los artículos 22.2, apartado d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas de Rehabilitación de Vivienda del Ayuntamiento de Tacoronte con el siguiente tenor literal,

***ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE
AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE
TACORONTE.***

PREÁMBULO

El artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

señala en relación con las competencias y ámbitos de actuación de los Municipios, lo siguiente:

Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así mismo, en relación con la específica materia de viviendas, el artículo 25.2 de la citada Ley, establece que el municipio ejerce competencias propias, en los términos que la legislación sectorial en;

“a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

A nivel, autonómico hay que resaltar la ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, que en su artículo 11 relativo a las competencias propias que corresponden a los municipios, observa que,

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, sobre las siguientes materias:

- q) Vivienda.*
- n) Servicios sociales.*

En este sentido, y atendiendo a la concreción que ha de realizarse por la legislación sectorial, de acuerdo con lo previstos en los anteriores preceptos, la Ley 2/2003 de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 6 recoge lo siguiente,

1. Los ayuntamientos canarios, en el marco de la legislación autonómica, son titulares de las siguientes competencias:

- a) Control sanitario de viviendas.*
- b) Promoción y gestión de viviendas.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) *Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal.*

2(...)

3. *Los ayuntamientos controlarán las condiciones de habitabilidad de las viviendas y su adecuación a la normativa reglamentaria que con tal fin establecerá el Gobierno de Canarias”*

Además de lo anterior es indudable el marcado carácter social que tiene la presente subvención. Por ello es preciso acudir en primer orden al precitado artículo 11 n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, y seguidamente a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 50 se refiere a las competencias de los municipios, señalando que entre otras les corresponde crear, organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la presente ley y su normativa de desarrollo y ejercer la potestad reglamentaria para la organización y prestación de los servicios propios, en los términos previstos en la normativa vigente.

En relación con ello debe atenderse a la definición que la propia ley hace de los servicios sociales de atención primaria en su artículo 25, así como las funciones que en su artículo 26 atribuye a los mismos, destacando la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social, la identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, o la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social, entre otras.

Primera. - Objeto

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas de familias que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad en el municipio de Tacoronte.

2. Serán obras a financiar entre otras, aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda, tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad y protección contra incendios etc.

3. Además, también podrán atenderse a todos los gastos subvencionables concretados en la base tercera, apartado primero, letra b) de la presente Ordenanza.

4. Serán subvencionables tanto las actuaciones no ejecutadas y que pretendan llevarse a cabo en el marco de la correspondiente convocatoria, como aquellas que,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

encuadrándose en las descripciones contenidas en los apartados anteriores, se hayan iniciado con carácter previo a la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de la convocatoria de la subvención. Respecto a estas últimas solo se admitirán, aquellas cuya ejecución se encuentre comprendida en el periodo que se concrete en la convocatoria de la subvención.

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberán ser propietarios, copropietarios o usufructuarios de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, por lo que parte de la ayuda podrá destinarse a regularizar estas situaciones.

b) Ninguno de los miembros de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.

c) No podrán contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con la valoración técnica dictaminada por los informes técnicos del Ayuntamiento.

d) Situación de necesidad e idoneidad para prestación del destinatario definitivo de la ayuda, valorada por informes técnicos del Ayuntamiento

e) Los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Tacoronte, con seis meses de antelación a la fecha que se indique en cada convocatoria.

f) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte.

2. Las ayudas económicas podrán ser solicitadas por los vecinos y vecinas cuyos recursos económicos mensuales no superen los siguientes umbrales económicos:

<i>Número de personas</i>	<i>Renta per cápita familiar</i>
<i>Persona sola</i>	<i>Salario Mínimo Interprofesional</i>
<i>Familias de hasta tres personas</i>	<i>1,5 veces el S.M.I.</i>
<i>Familias de más de tres personas</i>	<i>2,5 veces el S.M.I.</i>



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



La renta per cápita familiar se obtendrá de la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, deduciéndose de los mismos los gastos del pago mensual de hipoteca y alquiler hasta un máximo de 65 % del salario mínimo interprofesional.

3. Se considera unidad familiar la formada por el solicitante, su cónyuge (siempre que no estuviera separado legalmente) o persona unida por análoga relación de afectividad a la conyugal, y los descendientes, ascendientes y hermanos a su cargo, que conviviesen en su domicilio.

Tercera. - Requisitos referidos a las obras de rehabilitación

Se deben tener en cuenta lo siguiente:

1.- Obras y gastos subvencionables:

- a) **Obras:** Las obras subvencionables serán aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas electricidad, protección contra incendios, etc.*

La concreción de las obras a ejecutar se llevará a cabo en base a los informes técnicos municipales.

- b) **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables, además de aquellos gastos estrictamente relacionados con la ejecución de las obras, materiales, mano de obra, etc., todos aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como trámites administrativos entre los que se incluyen aquellos tendentes a la legalización de la vivienda en la que se lleva a cabo la actuación como gastos de gestión, gastos de notaría, honorarios de facultativos y aquellos otros que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presentes bases y en las correspondientes convocatorias y para la realización de las obras y su puesta al uso.*

2. Otros requisitos que han de cumplirse:

- a) Las obras a ejecutar deben ajustarse a lo dispuesto en la normativa urbanística que sean de aplicación, debiendo constar el correspondiente informe municipal en este sentido.*

- b) El presupuesto de las obras a ejecutar sea igual o superior al importe de la ayuda a otorgar.*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



Cuarta. -Requisitos relativos a la vivienda objeto de rehabilitación

Se tienen en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Que constituya la residencia habitual y permanente del destinatario de la ayuda.
- b) Deberá de tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine total o parcialmente a la legalización.
- c) Que precise la realización de alguna de las obras tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, según se señala en la Base Tercera, apartado primero letra a).

Quinta. -Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Facilitar la documentación e información que les sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones se crean necesarias.
- b) Igualmente vendrán obligados a comunicar las alteraciones de situaciones, condiciones o requisitos que propiciaron el otorgamiento de la ayuda.
- c) A permitir la verificación material de la obra realizada con la ayuda concedida, por personal designado por esta Administración y aportar la documentación justificativa del gasto que en cada caso proceda
- d) Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de la obra y posterior justificación.

Sexta. - Presentación de solicitudes y Procedimiento de concesión de las subvenciones:

6.1) Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida al efecto por el Ayuntamiento de Tacoronte, que se ajustará al modelo que figura como Anexo I del presente y que se podrá descargar gratuitamente de la página Web de esta Entidad, www.tacoronte.es, u obtener en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Cristo, 1, Tacoronte, en horario de lunes a viernes, dentro del horario de atención al público- o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia también podrá ser presentada por sede electrónica.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A la instancia solicitando la ayuda se acompañarán los siguientes documentos:

- a. *Copia compulsada o copia acompañada de original para su cotejo, del Documento Nacional de Identidad.*
- b. *Copia del libro de familia.*
- c. *Autorización para la visita y entrada en vivienda a los efectos de inspección técnica. (Anexo I).*
- d. *Documentación acreditativa de los ingresos del solicitante y de su unidad familiar:*
 1. *Desempleados. Certificado de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo, acompañado de fotocopia del DNI por parte de los autorizantes- Modelo de autorización contenido en el Anexo II.-*
 2. *Pensionistas. En caso de ser beneficiario de una pensión del sistema de la seguridad social o cualesquiera otros organismos públicos, certificado que lo acredite.*
 3. *Trabajadores por cuenta ajena. Últimas dos nóminas o cualquier otro comprobante de pago por rentas de trabajo.*
 4. *Trabajadores autónomos. Última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.*
 5. *Estudiantes mayores de 16 años: certificado académico.*
 6. *Justificante de rentas de otro tipo (alquileres...)*
 7. *Certificado del grado de discapacidad o resolución que la reconozca, del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar cuando proceda.*
 8. *Resolución de Grado de Dependencia, en su caso.*
 9. *En su caso, certificación de la Administración competente que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, sentencia u orden de protección, en su caso.*
- e. *Documentación acreditativa de la condición que ostenta en relación con la vivienda en la que se procederán a realizar las obras objeto de la presente subvención:*
 - *Propietarios/copropietarios: Escrituras de propiedad, nota simple registral, documentos privados debidamente legitimados siempre acompañadas de certificación catastral, certificación catastral por sí misma.*
 - *Usufructuarios: Documentación notarial o registral que así lo acredite, o bien Sentencia Judicial que la constituya.*
- f. *Declaración responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda. (Anexo III).*



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



g. Declaración responsable de no encontrarse la persona solicitante incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de subvenciones; aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte. (Anexo III)

h. Declaración responsable en la que indique que no ha percibido las ayudas o subvenciones para el mismo destino, por cualquier administración o ente público o privado (Anexo I)

i. En caso de separación o divorcio: convenio regulador o sentencia de divorcio o separación.

j. Presupuesto de las obras a realizar teniendo en cuenta que los mismos deben ajustarse a los requisitos en materia de mejora de las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, instalaciones, estructural y administrativo.

Las partidas incluidas en las que no se justifiquen cualquiera de los requisitos anteriores, podrán ser eliminadas del presupuesto por los técnicos municipales, previa audiencia del interesado, o solicitar a la propiedad ajustar el presupuesto a dichos requerimientos.

k. Modelo de Alta de Terceros, certificado y sellado por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta donde se desea que se ingrese la presente subvención, siempre que el solicitante no constara ya de alta en el Ayuntamiento de Tacoronte. Este modelo está disponible en la página Web municipal.

El requisito del empadronamiento y en su caso, la convivencia, serán comprobados de oficio por esta administración.

6.2) Procedimiento de concesión de subvenciones

A) Iniciación del procedimiento.

1.- El procedimiento de concesión, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo a los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la convocatoria que comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Tras la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, las restantes publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrán practicar notificaciones individualizadas, en supuestos concretos.

B) Instrucción del procedimiento.

1.- Comisión de Valoración:

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un Presidente, dos o cuatro Vocales, y un Secretario (sin voto), quien deberá ser funcionario del Ayuntamiento de Tacoronte. La efectiva composición, indicando la designación nominal de cada uno de ellos se realizará en la correspondiente convocatoria.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo emitir un informe-propuesta motivado.

De reuniones de la Comisión deberá levantarse acta firmada por todos sus integrantes.

2.- Órgano instructor:

El órgano instructor se designará en el acuerdo de aprobación de la convocatoria. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones de instrucción comprenderán necesariamente las siguientes actividades:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este caso pueda exceder de dos meses.

- b) *Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.*

3.- Tramitación de la fase de instrucción:

1) *La unidad administrativa correspondiente realizará una preevaluación cuyo resultado se concretará en un informe, en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición de acuerdo con lo previsto en la Base Reguladora segunda, tercera y cuarta.*

2) *Finalizada la fase de preevaluación y emitidos los informes sociales y técnicos preceptivos se remitirá el expediente a la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes. La Comisión de Valoración, deberá emitir informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, indicando todos los beneficiarios que cumplen los requisitos para acceder a la subvención.*

3) *A la vista del informe propuesta del expediente realizado por la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.*

4) *Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por parte del órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.*

5) *La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días hábiles comunique su aceptación. La forma de notificación de la citada propuesta se indicará en la convocatoria. Junto con la aceptación deberán declarar responsablemente que no se encuentran en ninguno de los supuestos contenidos en la base 9.1 último inciso. (modelo contenido en el Anexo VII)*

6) *La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesto, frente al Ayuntamiento de Tacoronte, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.*

4.-Terminación del procedimiento:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



1. Una vez recibida la propuesta de resolución, junto con el resto del expediente, el Alcalde o Concejal Delegado, resolverá el procedimiento dictando el oportuno decreto.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la convocatoria por la que se rige, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En la resolución, deberá hacerse constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

Además de lo anterior la resolución incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los/as beneficiarios/as, o se revocase total o parcialmente la misma por parte de la Administración, el órgano concedente acordará con el crédito liberado y sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel, por orden de prelación y siempre que se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo máximo improrrogable de diez días, junto con la aceptación deberán declarar responsablemente que no se encuentran en ninguno de los supuestos contenidos en la base 9.1 último inciso. (modelo contenido en el Anexo VII)

Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano competente dictará el acto de concesión de la subvención y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento.

4. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. La resolución será publicada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Tacoronte, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b), de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Séptima-Criterios para otorgar la subvención y su ponderación:

La subvención se otorgará a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias, según los criterios de valoración siguientes:

A- Criterio de carácter económico:

A.1 Personas Solicitantes que pertenezcan a unidades familiares cuyas rentas per cápita mensuales no superen los 300,00 €:

Unidad familiar	Puntuación
Una persona	8 puntos
Dos personas	10 puntos
Familias de tres personas	12 puntos
Familias de cuatro personas	14 puntos
Familias de cinco o más personas	16 puntos

A.2 Personas solicitantes que pertenezcan a unidades familiares cuyas rentas per cápita mensuales superen los 300,00€.

Unidad familiar	Puntuación
Una persona	3 puntos
Dos personas	5 puntos
Familias de tres personas	7 puntos
Familias de cuatro personas	9 puntos
Familias de cinco o más personas	11 puntos

*Aquellas familias que cuenten con menores de edad se le sumarán 3 puntos por cada uno.

Para la baremación de la renta per cápita familiar se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, en los términos indicados en la base segunda apartado segundo, de la presente ordenanza.

B.- Personas en situación de discapacidad o mayores dependientes se valorará hasta un máximo de 20 puntos conforme a los siguientes criterios:

Una persona mayor/dependiente y/o discapacidad integrando la unidad familiar	10 puntos
Dos o más personas mayores/dependientes y/o discapacidad integrando la unidad familiar	20 puntos

C.- Personas que acrediten la condición de violencia de género o víctima de violencia



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

doméstica mediante certificación de la Administración competente o por sentencia u orden de protección: 2 puntos.

D.-Situación de la vivienda según el tipo de obra a realizar:

<i>Deficiencias estructurales en la vivienda, refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Mejora de las condiciones de accesibilidad mediante supresión de barreras arquitectónicas y dotación de elementos accesibles.</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Mejora las condiciones de estanqueidad, mediante actuaciones en materia de impermeabilización, aislamiento térmico, acabados, etc</i>	<i>6 puntos máximo:</i> <ul style="list-style-type: none"><i>• Cubierta: 3 puntos</i><i>• Resto de actuaciones: 3 puntos</i>
<i>Mejora de las condiciones de iluminación y ventilación de las estancias, carpintería, etc.</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Obras que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, etc.</i>	<i>Mas del 50% vivienda 4 puntos</i> <i>Hasta el 50% vivienda 2 puntos</i>
<i>Mejoras en la disposición y dimensiones de las piezas principales de la vivienda (dormitorios, estar, cocina), mediante adaptación de la distribución, y destinada a mejorar las condiciones de habitabilidad.</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Mejoras en la disposición y dimensiones de las piezas complementarias de la vivienda (baño, solana, trasteros, etc.), mediante adaptación de la distribución</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Actuaciones destinadas a trámites administrativos entre los que se incluyen aquellos tendentes a la legalización de la vivienda (gastos de gestión, notaria, honorarios facultativos, etc.).</i>	<i>4 puntos</i>

No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá dejar constancia en todo caso en el expediente, y estos supuestos gozarán de 5 puntos adicionales.

Octava. -Cuantía individualizada de la subvención y financiación de la actividad subvencionable.

8.1.-Cuantía individualizada de la subvención:

Las ayudas individuales para otorgar no podrán superar en ningún caso la cantidad de 10.000 euros.

No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, se podrá incrementar la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá dejar constancia en todo caso en el expediente.

8.2.- Financiación de la actividad subvencionable:

La financiación de las subvenciones a conceder conforme a las presentes bases podrá ser asumida íntegramente por el Ayuntamiento, o en su defecto podrá cofinanciarse por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en los términos que se indiquen las sucesivas convocatorias.

La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan, con indicación de la existencia o no de cofinanciación.

Novena. Plazo y forma de justificación.

9.1 Abono de la subvención:

El pago se realizará de forma anticipada, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Como consecuencia de la naturaleza de la subvención no será necesario el prestar garantías por parte de los beneficiarios.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



9.2 Plazo de ejecución de las obras y de justificación:

El plazo para la ejecución de las obras o de las actuaciones que sean objeto de la presente subvención será determinado en las sucesivas convocatorias.

El plazo de justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida la ayuda es de quince días hábiles tras la finalización de las obras dentro del plazo otorgado para ello. En caso de que la documentación presentada adoleciera de vicios o estuviera incompleta, y los mismos fueran subsanables, se otorgará un plazo de subsanación de diez días hábiles.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Cuando la justificación fuera insuficiente o incompleta dará lugar al reintegro total o parcial de la misma en atención a las cantidades no justificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la presente Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla dicha ley. Sin perjuicio, de los intereses legales que fueran procedentes.

9.3 Forma de justificación:

-Documentación para aportar por los beneficiarios:

La justificación se realizará una vez finalizada la ejecución de la obra para la que se concedió la subvención, y en el plazo establecido para ello. Los beneficiarios vendrán obligados a la justificación documental de la subvención concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa (según modelo Anexo IV), atendiendo al contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contenga la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos. (según modelo Anexo V)*
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conforme al modelo contenido en el Anexo VI, y que contendrá:*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- a) *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Si se dieran diferencias con el presupuesto presentado en el momento de solicitud de la subvención, las mismas han de ser indicadas. (Según modelo Anexo VI).*
- b) *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, todo ello en los términos indicados en la base 9.4, y con las excepciones previstas en la misma.*
- c) *Una relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo VI) (refiriéndose a fondos propios).*
- d) *En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*

En el caso de que la actuación también sea atendida con fondos propios, esta información debe aportarse por el total de la actuación, no solo por la parte subvencionada por el Ayuntamiento de Tacoronte.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

La presentación de esta documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Tacoronte, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, el beneficiario deberá justificar que ha procedido al pago total de las obras realizadas, en el momento de la justificación de la subvención.

-Documentación a aportar por el Ayuntamiento:

Por parte del Ayuntamiento, se incorporará a la justificación de la subvención: Informe Técnico Municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionadas. El técnico tras personarse en el lugar levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

9.4.- Requisitos que han de cumplir las facturas y los documentos acreditativos del pago:

9.4.1. Facturas:

Han de presentarse las facturas relativas a los gastos que han sido objeto de la subvención de rehabilitación de vivienda, en original o copia debidamente compulsada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deberán contener el sello y la firma de la empresa encargada de la ejecución, o suministro o actuación, que se encuentren vinculadas estrictamente al objeto de la subvención concedida y la identificación del beneficiario de la subvención.

Además, en función del tipo de actividad, deberán concretarse en las propias facturas los siguientes extremos:

- En caso de que se trate de ejecución de obras, dichas facturas deberán contener una descripción clara y detallada de las diferentes unidades que la comprenden, con los precios unitarios correspondientes a cada partida y precio total, así como el IGIC que resulte de aplicación. Además, han de resultar efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se acompañarán de los documentos justificativos del pago en los términos observados en el punto 9.4.2 de la presente base.*
- En el caso de que se trate de facturas relativas a material (sin mano de obra), deberán figurar los mismos de forma detallada. Además, han de resultar efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se acompañarán de los documentos justificativos del pago en los términos observados en el punto 9.4.2 de las presentes bases.*
- En el caso de gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como trámites administrativos entre los que se incluyen aquellos tendentes a la legalización de la vivienda en la que se lleva a cabo la actuación como gastos de gestión, gastos de notaría, honorarios de facultativos y aquellos otros que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias, y para la realización de las obras y su puesta al uso, deberá presentarse facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los que deben figurar detallados los gastos. Estas actuaciones han de estar efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación, debiendo constar la documentación acreditativa del pago, en los términos contenidos en el punto siguiente.*

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.

En el caso de aquellos beneficiarios que junto a la solicitud de ayuda aportaron ya las facturas correspondientes (original o copia compulsada) por tratarse de obras de rehabilitación ya ejecutadas, quedarán dispensados de remitir nuevamente las referidas facturas, sin perjuicio de su obligación de presentar los restantes documentos integrantes de la cuenta justificativa.

9.4.2 Documentos justificativos del pago:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



Las facturas irán acompañadas de documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho en efectivo, deberá constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de la palabra "recibí en efectivo".

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 2.500 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre (de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude), siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho el pago, la transferencia bancaria donde figure, al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el preceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

En el caso de aquellos beneficiarios que junto a la solicitud de ayuda aportaron ya las facturas correspondientes (original o copia compulsada) por tratarse de obras de rehabilitación, ya ejecutadas, así como los documentos justificantes del pago quedarán dispensados de remitir nuevamente referida factura y los mencionados documentos, sin perjuicio de su obligación de presentar los restantes documentos integrantes de la cuenta justificativa.

Décima. Extinción del derecho

Serán causas de extinción del derecho al disfrute de la ayuda, entre otras, las siguientes:

- a) Renuncia del beneficiario.*
- b) Mejora sustancial de las circunstancias económicas de la unidad familiar.*
- c) Cambio de residencia del beneficiario fuera del término municipal.*
- d) Pérdida de otros requisitos determinantes de su concesión.*

Undécima. -Compatibilidad con otras subvenciones

1. Las ayudas que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

2. No serán compatibles con las ayudas de carácter individual del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte que tuvieran por objeto la misma actuación, que hubieran sido obtenidas desde la fecha que se indique en las sucesivas convocatorias y hasta la publicación de las mismas en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ahora bien, sí serán compatibles con ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Tacoronte e incluso con aquellas obtenidas en otras Campañas de Rehabilitación de Vivienda anteriores, siempre que el objeto de la subvención solicitada sea diferente o complementario al de las ayudas que se hubieran obtenido anteriormente, es decir, que no se refieran a la misma actuación. Este último aspecto será valorado por la Comisión de Valoración.

Duodécima. - Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades para reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

2. El interés de demora aplicable será el que venga establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Décimo Tercera. - Subrogación del beneficiario.

1. En caso de fallecimiento del beneficiario después de haber sido aprobada la concesión de la subvención a su favor, podrán subrogarse en su posición el cónyuge o pareja superviviente, así como los ascendientes, descendientes o hermanos herederos del mismo, si así lo solicitan antes de que finalice el plazo de justificación de la ayuda, siempre que convivieran en su domicilio formando parte de su unidad familiar, y además acrediten el cumplimiento de los requisitos que para ser beneficiario de la subvención establecida la Base Segunda.

2. Se aportará la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del DNI.

b) Certificado de defunción del beneficiario de la subvención

c) Acreditación de su condición de persona heredera, pareja o cónyuge superviviente del beneficiario.

d) Certificado del Ayuntamiento de Tacoronte en el que se haga constar la condición de residente, la fecha desde la que está empadronado y el lugar de residencia. (será emitido por el propio Ayuntamiento, sin que sea necesaria su aportación)



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



e) *Declaración responsable con respecto a los siguientes extremos:*

- *No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte.*

- *Compromiso de destinar la vivienda a su residencia habitual o permanente.*

- *Una vez presentada la solicitud de subrogación, que se resolverá por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Tacoronte, o concejal con competencias en la materia, le serán de aplicación en su totalidad las bases de la presente convocatoria de subvenciones, incluidas las relativas al plazo de ejecución y justificación de las obras.*

Décimo cuarta. - Infracciones y sanciones.

1. *Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.*

2. *Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de La Ley General de Subvenciones.*

Décimo quinta. - Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte.

Décimo sexta. -Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos singularizados a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía o Concejalía Delegada, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso- administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Frente a la presente Ordenanza, se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del texto definitivo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las subvenciones

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta al Alcalde o, en su caso, al Concejal Delegado, para la interpretación de la presente Ordenanza o cualquier eventualidad no recogida en el misma, así como para la aprobación de cuantos documentos normalizados sean necesarios para su ejecución, y dictar, en su caso, cuantas resoluciones se precise, en orden a su desarrollo y aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las referencias a personas realizadas en el texto de la Ordenanza utilizando la forma del masculino genérico deben entenderse con la denominación correspondiente según la condición masculina o femenina a quien se refiera.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

A los procedimientos de concesión de subvenciones de rehabilitación de vivienda ya iniciados a la entrada en vigor de esta ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXOS



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACION DE
VIVIENDA.CONVOCATORIA _____.**

D/D^a. _____ con DNI _____
teléfono _____, propietario/copropietario/usufructuario de una vivienda sita
en la C/ _____, n^o _____ en el municipio de
Tacoronte, que constituye su domicilio habitual y permanente. Actuando en nombre
propio, o representado/a por D/D^a _____, con DNI
_____, según consta en el documento acreditativo que acompaña,

EXPONE:

**1º. Que la citada vivienda cuenta o contaba (en caso de que las actuaciones ya
hubieran sido realizadas o iniciadas) con los siguientes problemas:**

**2º. Que para la adecuación de dicha vivienda es necesario o ha sido necesario (en caso
de que las actuaciones ya hubieran sido realizadas o iniciadas) la realización de obras
de consistentes en:**

**El presupuesto de las mencionadas obras asciende a _____ euros, de los
cuales _____ euros representan los gastos en concepto de (márquese lo que
proceda:**

Materiales



Plaza del Cristo n^o I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561 350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Contrato de ejecución de obras*
- Honorarios facultativos*
- Tributos satisfechos*
- Otros. Indicar:*

3º.- Además de los gastos estrictamente relacionados con la ejecución de las obras, materiales y mano de obra, se pretenden sufragar con la presente subvención los siguientes gastos subvencionables de carácter complementario:

Cuyo presupuesto asciende a un total de _____ €

Por lo expuesto, y de acuerdo con las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA** _____
SOLICITA: La concesión de una ayuda por importe de _____ euros.

Para lo cual aporta los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.*
- Copia del libro de familia.*
- Autorización para la visita y entrada en vivienda a los efectos de inspección técnica. (Anexo I).*
- Documentación acreditativa de los ingresos del solicitante y de su unidad familiar:*

- Desempleados. Certificado de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.

- Pensionistas. En caso de ser beneficiario de una pensión del sistema de la seguridad social o cualesquiera otros organismos públicos, certificado que lo acredite.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Trabajadores por cuenta ajena. Últimas dos nóminas o cualquier otro comprobante de pago por rentas de trabajo.

- Trabajadores autónomos. Última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.

- Estudiantes mayores de 16 años: certificado académico.

- Justificante de rentas de otro tipo (alquileres...)

Certificado del grado de discapacidad o resolución que la reconozca, del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar.

Resolución de Grado de Dependencia.

Certificación de la Administración competente que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, sentencia u orden de protección.

Documentación acreditativa de la condición que ostenta en relación con la vivienda en la que se procederán a realizar las obras objeto de la presente subvención:

- *Propietarios/copropietarios:* Escrituras de propiedad, nota simple registral, documentos privados debidamente legitimados siempre acompañadas de certificación catastral, certificación catastral por sí misma.
- *Usufructuarios:* Documentación notarial o registral que así lo acredite, o bien Sentencia Judicial que la constituya.

Declaración responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda. (Anexo III).

Declaración responsable de no encontrarse la persona solicitante incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones, en los términos previstos en la Ordenanza reguladora de la presente subvención conforme al modelo contenido en el Anexo III

Declaración del importe de las ayudas o subvenciones recibidas para el mismo destino, por cualquier administración o ente público o privado (Anexo I)

En caso de separación o divorcio: convenio regulador o sentencia de divorcio o separación.

Presupuesto de las obras o actuaciones a realizar.



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Alta de terceros, debidamente cumplimentada. (Solo en caso de que no estuviera dado de alta en el Ayuntamiento de Tacoronte).

4º.- Mediante la presente y a efectos de poder resultar beneficiario de la subvención, **AUTORIZO** expresamente a los técnicos del Ayuntamiento de Tacoronte para que realicen la visita y entrada en la vivienda de mi propiedad a los efectos de inspección técnica en relación con la subvención solicitada.

5º.-Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE NO** tener concedida para la misma actuación ayuda alguna procedente de otra administración o institución pública o privada.

6º.- Así mismo he obtenido del Ayuntamiento de Tacoronte, con posterioridad al ____ de _____ (de acuerdo con la fecha fijada en la convocatoria), la / las siguientes ayudas destinadas a la mejora de la vivienda (solo rellenar en caso de que hubieran obtenido alguna ayuda de estas características), o se ha disfrutado de las siguientes Campañas de Rehabilitación de Viviendas anteriores:

FECHA	IMPORTE	PAGADAS SI/NO

7º.-La cantidad concedida en concepto de subvención se deberá hacer efectiva mediante el ingreso bancario en el siguiente número de cuenta:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA

A tal fin, deberá acompañarse a la presente solicitud Modelo para Alta de Terceros, certificado y sellado por la entidad bancaria correspondiente, siempre que no constará ya de alta en el Ayuntamiento de Tacoronte.

8º.- Aviso legal: Debe marcarse el recuadro indicado:

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Tacoronte



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Finalidad Principal	<i>Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativas derivadas de estos.</i>
Legitimación	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.</i>
Destinatarios	<i>Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.</i>
Derechos	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional</i>
Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre la protección de datos	
<input type="checkbox"/> <i>Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.</i>	
Responsable	<i>Ayuntamiento de Tacoronte</i>
Finalidad Principal	<i>Información sobre otorgamiento de subvenciones</i>
Legitimación	<i>Consentimiento</i>
Destinatarios	<i>Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países</i>
Derechos	<i>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.</i>

En la Ciudad de Tacoronte a, _____

EL/LA INTERESADO/A

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS AL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO/ SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE DON/DOÑA _____, CON DNI N° _____, CON OBJETO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE REHABILITACION DE VIVIENDA QUE CORRESPONDAN U OTROS TRÁMITES REALIZADOS.

Los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar, AUTORIZAN AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA SOLICITUD DE CUÁNTOS CERTIFICADOS SEAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN SUBVENCIÓN DE REHABILITACION DE VIVIENDA. CONVOCATORIA _____.

NOMBRE	DNI	FIRMA

Se adjuntan fotocopias del DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

En la Ciudad de Tacoronte a, _____

EL/LA INTERESADO/A

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la **SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CONVOCATORIA** _____, a conceder por el Ayuntamiento de Tacoronte, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

Asimismo, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda

Asimismo, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la indicada Ayuda que se establecen en la Base 2ª de las Bases Reguladoras del Programa de Rehabilitación de Vivienda

En la Ciudad de Tacoronte a, _____

EL/LA INTERESADO/A

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



ANEXO IV
(A presentar en el momento de la justificación)

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. DATOS DE LA ENTIDAD		
<i>Nombre de la Entidad</i>		<i>CIF</i>
<i>Dirección / Domicilio social</i>		
<i>Código Postal</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
<i>Teléfono</i>	<i>Móvil</i>	<i>Fax</i>
<i>Correo electrónico</i>		

2. EXPONE
<p><i>Que habiendo obtenido del Ayuntamiento de Tacoronte una subvención en el marco del Programa de Rehabilitación de vivienda 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se presenta cuenta justificativa aportando la siguiente documentación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos. (según modelo Anexo V)</i><i>2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conforme al modelo contenido en el Anexo VI, y que contendrá:</i><ol style="list-style-type: none"><i>a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Si se dieran diferencias con el presupuesto presentado en el momento de solicitud de la subvención, las mismas han de ser indicadas. (Según modelo Anexo VI).</i><i>b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del</i>



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pago, todo ello en los términos indicados en la base 9.4, y con las excepciones previstas en la misma.

- e) Una relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo VI) (refiriéndose a fondos propios).*
- c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*

4. SOLICITA

La justificación adecuada del gasto realizado y el fiel cumplimiento con la finalidad para la que fue concedida dicha subvención.

5. DECLARA

Que la documentación aportada para la justificación de la presente subvención es veraz, asumiendo mediante a la presente declaración la responsabilidad por ello.

6. AVISO LEGAL (deben marcarse el recuadro)

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Tacoronte
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre la protección de datos

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Responsable	Ayuntamiento de Tacoronte
Finalidad Principal	Información sobre otorgamiento de subvenciones
Legitimación	Consentimiento



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Destinatarios	<i>Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países</i>
Derechos	<i>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.</i>

En la Ciudad de Tacoronte a, _____

EL/LA INTERESADO/A _

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO V

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS
1	
2	
3	
4	
5	

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente declaración.

En la Ciudad de Tacoronte a, _____

EL/LA INTERESADO/A

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



ANEXO VI
MEMORIA ECONOMICA

RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD							
PROVEEDOR			DATOS DE FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES				
	<i>Denominación</i>	<i>NIF</i>	<i>Número</i>	<i>Fecha emisión</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha pago</i>
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

APORTACIÓN PROPIA (EN SU CASO)	
<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
TOTAL, INGRESOS (aportación propia)	€

Marcar lo que proceda:

- Los gastos son coincidentes con los incluidos en el presupuesto presentado.
- Los gastos no son coincidentes en su totalidad con lo dispuesto en el presupuesto, presentándose las siguientes variaciones:



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	<i>Descripción del gasto presentado inicialmente</i>	<i>Descripción del gasto realizado</i>
1		
2		
3		
4		
5		
6		

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente declaración.

En la Ciudad de Tacoronte a, _____

EL/LA INTERESADO/A

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO VII

(solo presentar por las propuestas como beneficiarios en la propuesta de resolución definitiva)

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no estoy incurso en ninguno de los supuestos contenidos en la base 9.1¹ último inciso de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas de Rehabilitación de Vivienda 2019 que impiden la posibilidad de que se realicen a mi favor, pagos anticipados de la presente subvención.

Mediante a la presente: (Marcar lo que proceda)

- Acepto** la subvención de Rehabilitación de Vivienda (ejercicio 2019) en los términos contenidos en la propuesta de resolución de fecha___ de _____ de 20___, por importe de _____
- NO acepto** la subvención de Rehabilitación de Vivienda (ejercicio 2019) en los términos contenidos en la propuesta de resolución de fecha___ de _____ de 20___, por importe de _____.

En la Ciudad de Tacoronte a, _____

EL/LA INTERESADO/A

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte

¹. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.”

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a la publicación del texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y EL IES ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2021000212).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta copia del Convenio de Colaboración suscrito por el Director del Centro educativo IES Antonio González González de Tejina para la formación en centros de trabajo, como anexo I.

2º.- Asimismo, consta memoria justificativa donde se manifiesta los criterios de necesidad y oportunidad, y que el mismo no reviste carácter contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 21 de enero de 2021.

3º.- Consta informe con propuesta de acuerdo de la Abogada de Servicios Sociales, de fecha 21 de enero de 2021.

4º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Educación de fecha, de fecha 21 de enero de 2021.

5º.- Figura unido al expediente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 28 de enero de 2021.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico del convenio de colaboración entre Administraciones Públicas los organismos públicos y entidades de derecho públicovinculados o dependientes o las Universidades públicas. En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común (art 47.1 Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

De conformidad con la tipología de convenio prevista en el art 47.2 de la Ley 40/2015, el presente convenio se corresponde con el señalado en el epígrafe a) "*Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas*".

En relación a los requisitos de validez y eficacia, el art 48 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

En el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre se contemplan las determinaciones del contenido de los convenio, en cuanto deben abordar las siguientes



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

materias:

"a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Las relaciones interadministrativas se rigen por los principios generales a los que están sujetas en el art 140 donde se encuentran los de colaboración y coordinación para la consecución de fines comunes en una misma materia, por los deberes generales de colaboración previstos en el art. 141 y por las técnicas de colaboración del art 142 de la citada Ley 40/2105.

Desde la perspectiva del régimen local el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), determina que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas

SEGUNDA.- Competencia material. De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, art 31.1 e) de la Ley 7/2015 de municipios de Canarias y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, “.../...en desarrollo de la legislación básica de régimen local y demás normativa estatal, corresponden a la secretaría general las siguientes funciones: .../... a) Firmar los convenios de colaboración interadministrativa junto con el alcalde o el concejal delegado del área de competencias afectadas, a los solos efectos de fe pública.../...”

Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiere a materias en las que no se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: “Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** informa a la Corporación, que en el seno de la FECAM en la Comisión de Administraciones públicas, ha trasladado la posibilidad de que desde la FECAM, se consiga llegar a un acuerdo con la Consejería de Educación para elaborar un Acuerdo o Convenio Marco con todos los Centros de la Consejería de Educación, y evitar estar reiterando todos estos convenios, y así tener un paraguas legal que de amparo a este tipo de convenios.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el IES Antonio González González para la realización del programa formativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de aquellos ciclos formativos que se imparten en el centro educativo, siendo el contenido íntegro del Convenio el recogido en Anexo I del Convenio ya suscrito por el director del Centro Educativo.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo plenario al IES Antonio González González a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del convenio de referencia y cuantos otros documentos resulten necesarios para su aplicación.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA PEDIR QUE ESTUDIEN LA POSIBILIDAD DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ATLETICO TACORONTE PARA LA GESTIÓN PROVISIONAL DE LA CANTINA: (EXPEDIENTE 2021000383).-

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“Con la entrada en vigor del estado de alarma en el mes de marzo de 2020 y al suspenderse las competiciones de fútbol, abandonó la gestión de la cantina la persona que la gestionaba desde hace más de 15 años.

También está previsto una remodelación de esas instalaciones que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

complementen a las ya realizadas en los mandatos pasados de colocación de cristalerías de protección de la lluvia, nuevos vestuarios, y la colocación de nuevo césped que se está terminado en este mandato.

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO:

Que, PROVISIONALMENTE, hasta que se proceda a esa remodelación y se saque a concurso público la gestión de la Cantina, se firme un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el club de fútbol Atlético Tacoronte, para que por parte de la directiva del equipo se gestione provisionalmente la Cantina del campo de fútbol, con las contraprestaciones que se estime oportuno, como podría ser la limpieza de las instalaciones u otra que determinen los Técnicos municipales.”

Con fecha 4 de febrero de 2021 y nº de Registro de entrada 2021-001248, se presentó enmienda por el Grupo de Gobierno que literalmente dice:

“ENMIENDA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTAS, NUEVA CANARIAS Y SÍ SE PUEDE ANTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CC-PNC PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE UN CONVENIO CON EL ATLÉTICO TACORONTE PARA LA GESTIÓN PROVISIONAL DE LA CANTINA

José Daniel Díaz Armas, Violeta Moreno y Carlos Medina Dorta, presentan la siguiente enmienda a la moción referida para su inclusión en la propuesta realizada:

En la parte resolutive se incluya el término que aparece en la denominación de la moción, ya que se habla de que estudie la posibilidad de la firma de un convenio, si bien, dicho término desaparece de la propuesta, por ello proponemos que el texto quede como sigue:

ÚNICO:

Que, PROVISIONALMENTE, hasta que se proceda a esa remodelación y se saque a concurso público la gestión de la Cantina, se estudie la posibilidad de firmar un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la directiva del equipo el club de fútbol Atlético Tacoronte u otras entidades interesadas, se gestione provisionalmente la Cantina del campo de fútbol, con las contraprestaciones que se estime oportuno, como podría ser la limpieza de las instalaciones u otra que determinen los Técnicos municipales.”

Básicamente se trata de apoyar la idea que se defendió en los plenos anteriores de que exista un proceso dentro de los colectivos para gestionar las cantinas y permitir



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que se abra un proceso en el que las personas interesadas, hagan sus ofertas de servicios.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 28 de enero de 2021, emitió dictamen favorable.

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica que presentaron la moción porque la persona que tenía la concesión de la cantina desde el año 2004, presentó la renuncia, aunque desconoce si lo ha hecho formalmente, pero lo cierto es que está sin funcionar y dado que va a empezar otra vez la competición, una vez se reponga el césped. Además de la información que salió en medios de comunicación de una denuncia de la policía por estar desarrollándose una fiesta en dicha cantina, sin estar autorizado para abrir.

Hablando con la directiva del Atlético Tacoronte, entienden que al menos provisionalmente, mientras tanto se acometen las obras de la tercera fase del campo, las personas que van a los partidos de fútbol tengan una cantina en la que tomar un refresco o comerse un bocadillo, por ello, piden que se estudie por parte del Grupo de Gobierno, porque saben perfectamente, que el Pleno no tiene competencias, la posibilidad de formalizar ese Convenio.

En cuanto al resto de la enmienda hay un cosa que no le parece correcta y es que dicen que se firme el convenio con la Directiva del equipo de fútbol y el Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene un representante legal que es el Alcalde y el equipo de fútbol es igual, tiene al Presidente no entiende por qué hay que menoscabar la autoridad o la representación de un Presidente de un equipo de fútbol, por tanto debe firmar el convenio el Alcalde y el Presidente del equipo de futbol, que para eso es el Presidente y el responsable del equipo de futbol.

No entienden la tercera modificación que proponen, dicen que el convenio es con el Atlético Tacoronte u otras entidades interesadas, que se pretende, por ejemplo, la Cruz Roja quiere participar en la explotación de la Cantina del Campo Fútbol o la Banda de Música o la Hermandad o Sonrisas Canarias, lo lógico es que sea el Atlético Tacoronte que está allí y más teniendo en cuenta que es provisional hasta que se hagan las obras de la cantina, que esté en condiciones y pueda participar en el concurso para la explotación cualquier persona que lo desee, por ello pide que le aclaren esa observación.

El **SR. ALCALDE** le dice que, lo que se plantea del estudio, sencillamente estaba basado en mantener un poco la integridad del texto. Respecto a lo de la directiva, es algo que lo vemos de diferente manera porque se añadió la directiva porque aparecía después, que por parte de la directiva del equipo se gestione, por eso pusieron la directiva, usted tampoco nombra al Presidente sino que nombra directamente al Atlético Tacoronte, sólo cambiaron las palabras en el momento de transcribir el texto, no hay



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ningún interés en prescindir de la autoridad que tiene el Presidente del Atlético Tacoronte dentro de su equipo, ni el resto de su directiva que entiende que de forma colegiada dirigen dicha colectividad deportiva.

Respecto a otra entidad interesada lo que quisieron añadir, por si acaso el Atlético Tacoronte pierde el interés por gestionar provisionalmente la cantina y tienen que buscar una entidad de las que están en aquel campo y que podrían llegar a estar interesadas, es decir intentar salvaguardar la posibilidad y dejar abierto, que en caso, de que el Atlético Tacoronte de repente decaiga en un desinterés al respecto, renuncie y se intente conciliar con alguna otra de las entidades que también juegan en dicho campo y que pueden tener un interés deportivo en que siga la cantina abierta, ese era el sentido.

DON ÁLVARO DAVILA GONZÁLEZ manifiesta que, con esas aclaraciones están de acuerdo con la enmienda, pero entonces debería de incluirse en el texto, que es con el Atlético Tacoronte y en el caso de que esté decline, que de momento, parece que están interesados, que otra de las entidades que estén allí en el campo de fútbol, porque lo que no entiende, es que quede abierto y pueda acceder cualquiera de fuera, con la aclaración que ha hecho, si se incluye literalmente en la moción por supuesto que están totalmente de acuerdo.

El **SR. ALCALDE** le responde que no hay ningún problema por nuestra parte en incluirlo. Asimismo, señala, que como lo hablaron hace dos plenos, y en una pregunta sobre las cantinas en un local social, lo habitual es que las exploten directamente las asociaciones que se mueven en dicho local, porque hay cierto tipo de actividades en las que están toda la tarde los usuarios y usuarias y tendrán sed, querrán beber agua, querrán un bocadillo y lo normal es que tengan algún tipo de servicio que ellos se auto prestan y ese es el espíritu que siempre han mantenido en los locales sociales y la verdad que ha funcionado muy bien durante muchísimos años, pero no hay ningún problema en añadir esas coletillas pero sabe que la señora Secretaria le va a decir qué no.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, la moción dice que se estudie por parte del gobierno, si después de haberlo estudiado el informe de la Secretaria es negativo, ustedes sabrán.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, están expresando para que quede de forma clara, que el sentido de la votación, de al menos el Grupo de Gobierno, es que cuando se dice “u de otro tipo de entidad” se refieren a que sí efectivamente el Atlético Tacoronte no está interesado en la gestión, se haga por otra que se encuentre también en las instalaciones.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica, que son los primeros en reconocer que esta, en una situación un tanto especial, porque lo lógico es que en las instalaciones municipales tengan acceso a su explotación cualquier ciudadano, eso que quede claro, por tanto, ese es el motivo por el que pusieron que se estudie porque si la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Secretaría o contratación encuentran problemas de tipo legal, entonces no hay nada más que hablar.

La segunda cuestión, es que, están hablando de que sea provisionalmente y que cuando se haga cualquier contratación sea con la posibilidad de que participe todo el que quiera y aquí hace referencia, al caso de Guayonje; preguntaron, porque una persona que había venido diez veces a contratación a preguntar cuándo lo sacaban, al final se enteró que se lo habían dado a una persona así a dedo y eso, es lo que no puede ser, sea una cantina de una asociación de vecinos o sea la cantina del campo de fútbol, en este caso es una situación especial porque está pendiente de unas obras, porque ha estado suspendida la competición. Además, hablan de que sea provisionalmente, para evitar que esto termine convirtiéndose, en que meto a quien quiera en cualquier sitio, siempre han estado en contra de eso.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que va a votar a favor. Hay que intentar evitar que se vuelvan a repetir circunstancias como las que se dieron hace unos meses, que una persona monte una fiesta saltándose la normativa Covid y que a día de hoy no se ha aclarado, ¿cómo obtuvo la llave?, se supone que la llave la tiene que tener alguien del Grupo de Gobierno o alguna persona vinculada al Ayuntamiento, todavía no saben ni como la obtuvo, ni quién se la dio.

La moción va en el sentido de la transparencia de que el procedimiento sea claro y todo el mundo pueda optar a la explotación de la cantina cuando se cumplan las condiciones pertinentes.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala, que van a votar a favor de la moción.

El **SR. ALCALDE** indica, que el sentido del voto del Grupo de Gobierno, es plantear la conciliación en ese sentido, creen que lo operativo es que el que está sobre el terreno en este caso el Atlético Tacoronte pueda gestionar la cantina, además lo harán con un proceso transparente y abierto en el que dejen participar a cuantas personas les ofrezcan la posibilidad de llevarla con garantías de calidad, de sanidad y salubridad.

Señala también, que las cosas por parte del Ayuntamiento siempre se han hecho bien y hay que tender la mano a los colectivos, están en un momento muy difícil tanto los clubes de fútbol, como las asociaciones de vecinos. Antes tenían algunas fuentes de financiación a través de las pequeñas excursiones que organizaban, pequeños viajes que hacían y han ido perdiendo fuentes de financiación y hay que echarles una mano.

Asimismo, dirigiéndose a D. Álvaro, le indica que, le plantea la Secretaria que la enmienda, se acepta o no se acepta, no tiene por qué dudar de su palabra, además ha quedado en acta y está grabado

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que no lo duda y más



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

estando en acta y estando grabado, ya lo dijo antes, que la acepta en los términos en los que usted se expresó en la aclaración de esa frase.

Seguidamente se pasa a votar la enmienda presentada por el Grupo de Gobierno, que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes, que literalmente dice:

ENMIENDA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTAS, NUEVA CANARIAS Y SÍ SE PUEDE ANTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CC-PNC PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE UN CONVENIO CON EL ATLÉTICO TACORONTE PARA LA GESTIÓN PROVISIONAL DE LA CANTINA

José Daniel Díaz Armas, Violeta Moreno y Carlos Medina Dorta, presentan la siguiente enmienda a la moción referida para su inclusión en la propuesta realizada:

En la parte resolutive se incluya el término que aparece en la denominación de la moción, ya que se habla de que estudie la posibilidad de la firma de un convenio, si bien, dicho término desaparece de la propuesta, por ello proponemos que el texto quede como sigue:

ÚNICO:

Que, PROVISIONALMENTE, hasta que se proceda a esa remodelación y se saque a concurso público la gestión de la Cantina, **se estudie la posibilidad de firmar** un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento **y la directiva** del equipo el club de fútbol Atlético Tacoronte **u otras entidades interesadas**, se gestione provisionalmente la Cantina del campo de fútbol, con las contraprestaciones que se estime oportuno, como podría ser la limpieza de las instalaciones u otra que determinen los Técnicos municipales.”

Acto seguido, se somete votación la moción enmendada, obteniendo el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los asistentes, y en consecuencia se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Que, PROVISIONALMENTE, hasta que se proceda a esa remodelación y se saque a concurso público la gestión de la Cantina, **se estudie la posibilidad de firmar** un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento **y la directiva** del equipo el club de Fútbol Atlético Tacoronte **u otras entidades interesadas**, se gestione provisionalmente la Cantina del Campo de Fútbol, con las contraprestaciones que se estime oportuno, como podría ser la limpieza de las instalaciones u otra que determinen los Técnicos municipales.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5.- MOCION DE DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA DINAMIZACION COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TACORONTE (EXPEDIENTE 2021000427).-

De conformidad con lo establecido en los artículos art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Concejal del Partido Popular, perteneciente al Grupo Municipal MIXTO, que literalmente dice:

“El contexto previo a la llegada de la Covid-19 ya auguraba, según todos los indicadores económicos, una precrisis económica (el término crisis económica supone 2 trimestres de crecimiento negativo) o, utilizando términos más correctos, un crecimiento decreciente. En este sentido, el PIB había crecido en 2018 un 2,4% mientras que el PIB del 2019 fue del 2%. La demanda nacional, es decir, lo que los españoles compramos y contribuimos con ello al crecimiento de la economía menguó del último trimestre del año 2018 al último trimestre de 2019 en 1,5 puntos, o sea, del 2,7% del 2018 al 1,2% del 2019, con lo que ya se vislumbraba una menor demanda de los españoles, lo cual se podría interpretar como que los españoles tenían menos dinero en sus bolsillos para consumir. La tasa de paro seguía descendiendo, pero lo hacía a un menor ritmo que en 2018 y en años precedentes.

Si analizáramos los mismos datos del cuarto trimestre correspondientes al 2020 (aún el INE no los ha hecho públicos), con toda seguridad reflejarán una cifras mucho peores en cuanto al crecimiento se refiere. Sin duda, las causas de las mismas están íntimamente relacionadas con el impacto que ha tenido sobre la economía española la Covid-19.

Por otro lado, los datos referentes al PIB interanual de Canarias (datos del tercer trimestre) dentro de la economía española arrojan un balance aún peor, pues, mientras la economía española redujo su PIB interanual de media un 8,7%, el mismo indicador en Canarias arroja un resultado del -19,8%.

Pero si nos localizamos aún más, que, al fin y al cabo, es lo que nos compete, el índice de paro en Tacoronte ha aumentado desde 2018 en 3 puntos o lo que es lo mismo en 378 personas, habiendo aumentado la población en 173 personas.

Por todo lo anteriormente mencionado y porque la previsión económica para este año 2021 no es nada halagüeña -lo cual repercute directamente en nuestros vecinos y sus recursos económicos- es por lo que hemos decidido aportar nuestro granito de arena y proponer a este Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte y, específicamente, al grupo de gobierno, que detenta la mayoría absoluta, una serie de ideas en forma de moción, que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

persiguen mejorar el sector comercial y con ello crear más empleo y dinamizar la vida socioeconómica de nuestro municipio.

En esta moción se persiguen varios fines para afrontar diferentes carencias que hemos detectado y, por ello, la hemos estructurado en relación con aquéllos:

• **Conexión de barrios**

Se ha reconocido en este pleno, tanto en este mandato como en los anteriores, que una de las más habituales demandas de nuestros vecinos es la falta de conectividad entre los barrios, lo cual provoca que, por ejemplo, para un vecino de la zona alta, le sea más fácil desplazarse a otro municipio, que acudir a otro barrio para realizar sus gestiones o sus compras.

En esta línea y siendo coherentes con el programa electoral con el que concurrimos a las elecciones de 2019, consideramos que se debería poner en marcha el proyecto del “Taxi Compartido”, el cual lleva en mente de los diferentes grupos de gobierno que ha habido durante varios mandatos, pero no se ha puesto hasta ahora en práctica. Para ello, se deberían mantener encuentros con los representantes de los taxistas y consensuar con los mismos las condiciones en las que todos saldríamos beneficiados. Nosotros lo defendemos porque consideramos que otras posibles alternativas son más caras y menos factibles a corto plazo, y, sobre todo, porque la inversión de recursos públicos se quedaría en nuestro municipio. Además, quiero recordar en este punto que en el presupuesto vigente hay una partida para el mismo de unos 20 mil euros.

• **Implementación de actividades de carácter cultural**

Cuando la situación actual de pandemia lo permita, se debería tener elaborado un programa cultural del municipio que incluya nuestras principales fiestas (Cristo, Santa Catalina, Romería de S. Isidro), alguna de las cuales ha visto mermada la afluencia de público y participación en las mismas durante los últimos años. Este programa debería verse enriquecido con una serie de actos culturales de carácter anual que pongan a Tacoronte en el mapa y en el calendario de los actos culturales que tienen lugar en la isla y en el archipiélago. Éstos mismos deberían ser revisados, corregidos y mejorados por una comisión de vecinos elegidos entre las personas que tengan un mayor conocimiento en dicha área, dando pie con ello a la participación de nuestros conciudadanos en las decisiones que se toman y benefician a todos.

Para todo ello, nos remitimos a las mociones que este concejal del Partido Popular ha presentado y han sido aprobadas, unánimemente, por el Pleno del Ayuntamiento.

Ahora sólo queda ponerlas en práctica.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

• **Búsqueda de personal cualificado para la elaboración de una agenda Comercial.**

Dado que las gestiones realizadas por el área de comercio en el mandato actual no han sido del gusto de una gran mayoría de los comerciantes del municipio, o eso se deduce de las conversaciones que este concejal han mantenido con los mismos y de alguna nota aparecida en prensa, consideramos que se debería buscar una persona o empresa experta en este ámbito y encargarle un proyecto de dinamización comercial del municipio. En este sentido, sabemos que las organizaciones comerciales pueden optar a una subvención que oferta el Gobierno de Canarias para zonas comerciales abiertas cuya dotación oscila entre los 5 y 25 mil euros, por lo que se podría colaborar con la Asociación de empresarios de Tacoronte (ASEMTA) en la redacción de los trámites para dicha subvención con el fin de que fueran ellos los que realizaran dicha contratación y nos beneficiáramos todos.

• **Remozado del mobiliario urbano y entorno de las zonas comerciales del municipio, principalmente de la zona de la Estación.**

Es sabido por todos que la imagen del entorno contribuye a una mayor afluencia de potenciales compradores a las zonas comerciales. El aspecto actual que tiene la principal zona comercial de nuestro municipio, la Estación, no es, quizás, el idóneo para el reclamo de público. La existencia de edificios apuntalados, fachadas sin enfoscar y un mobiliario urbano sin atractivo y obsoleto, así como la carencia de papeleras, contribuyen a una imagen, a nuestro entender, negativa.

• **Implementación de aparcamientos en la zona que va entre el Bar el Tranvía y la Ferretería “Decoraciones Norte”**

Instar al Cabildo de Tenerife -al tratarse de una vía de competencia insular la Carretera General del Norte (C-820)- a que nos autorice a la creación de aparcamientos lineales y/o en espiga (se adjuntan fotos de 2 posibilidades diferentes que hemos valorado en las que se observa cómo quedaría la zona). Somos conocedores de que se están estudiando otras opciones para dotar la zona de un mayor número de aparcamientos, pero ésta nos parece una solución viable a corto plazo. Ello conllevaría una reordenación en el tráfico de la zona que quedaría con un solo carril de circulación de salida en sentido el Sauzal desde la plaza de la Estación, no pudiendo acceder a la zona de la Estación los vehículos que vienen por la C-820 desde el Sauzal en sentido Tacoronte, sino que accederían a nuestro municipio por la calle V Centenario.

• Creación de tres marcas comerciales distintas por su singularidad (Estación-Los naranjeros, Camino Real y S. Juan-El Pris). No sólo hay que focalizarse en la zona comercial centro, sino que se deben tener en cuenta las otras zonas mencionadas, potenciando las cualidades de cada una de ellas, y así crear una marca comercial para cada una de ellas y buscar actividades culturales y de ocio para las mismas que no tienen por qué ser en el mismo momento del año ni con las mismas actividades. Como



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ejemplos, las cualidades de la zona de S. Juan-El Pris con una mayor relevancia turística por la oferta de alojamientos vacacionales debería explotarse en determinados momentos del año y con una determinada oferta cultural y de ocio; por otro lado, la zona del Camino Real, Agua García-Barranco Lajas, debería vincularse al número de bares y restaurantes que hay en la zona como lugar de avituallamiento después de una caminata o una visita a nuestro bosque centenario.

Es por toda la exposición de motivos y explicaciones realizadas más arriba, que se insta al grupo de gobierno actual a:

1. Puesta en marcha de un plan de conexión de los distintos barrios a través del proyecto del “taxi compartido”.
2. Implementación de las actividades culturales mediante la elaboración de una agenda cultural anual que incluya las principales fiestas de nuestro municipio.
3. Búsqueda de personal experto y cualificado para la creación de una agenda comercial en colaboración con la Asociación de Empresarios de Tacoronte, ASEMATA.
4. Remozado de la imagen de las áreas comerciales del municipio.
5. Implementación de aparcamientos en la zona comercial centro con el obligado visto bueno del Cabildo de Tenerife.
6. Modificación de la circulación en la C-820 con el obligado visto bueno del Cabildo de Tenerife.
7. Creación de otras marcas comerciales diferenciadas para atender a la idiosincrasia de cada una de ellas, y elaboración de actividades culturales y de ocio para cada una de las mismas.
8. Dotación de presupuesto a cada una de las iniciativas mencionadas en los puntos anteriores para que se lleven a cabo.”

La propuesta aporta dos opciones, que son las siguientes:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

-OPCIÓN 1.-



- OPCIÓN 2.-



INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que antes de dar lectura a la moción quiere establecer unas ideas que son obvias; antes de toda la parte comercial, está la parte humana, es decir, antes de la economía, está la salud de las personas, sobre todo, en esta etapa de pandemia, pero consideran que la economía va casi de la mano con la salud, porque sin que la economía camine, las personas no pueden vivir, está claro que la salud y vivir es lo primero, pero la economía nos hace falta para poder subsistir. Seguidamente procede a dar lectura a la moción transcrita y finaliza incidiendo en la misma idea.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ manifiesta, que cada vez que se presentan mociones que sirvan para mejorar la Ciudad Tacoronte siempre van a tener su apoyo y más en una situación como la actual en la que cualquier actuación que se haga, que signifique dinamización, creación de trabajo, economía, tendrían que estar todos de acuerdo.

En este caso, agradece que incluya algunas actuaciones que estaban intentando llevar a cabo en los dos mandatos pasados y su deseo es que en caso de ser aprobada la moción, este Grupo de Gobierno tenga más suerte con el Cabildo de la que tuvo su Grupo, porque estuvieron peleando entre cuatro y cinco años con el Cabildo para que permitiera hacer lo que está proponiendo ahora el Portavoz del Partido Popular, que es que, el tramo entre La Estación y el Centro Médico fuese de un solo sentido, igual que, el que tiene La Estación y la Bajada del Patronato; imagínense, si la pelea fue complicada con el Cabildo, que en alguna ocasión en las reuniones que tuvieron con los Ingenieros y las Ingenieras del Cabildo en las que, se negaban a aceptar la propuesta que le hacían, argumentaban que la vía de Ronda tenía más pendiente de lo que tienen las carreteras insulares y cómo les llevó fotos de la circunvalación de Tejina, que la bajada tiene más pendiente y casi un kilómetro de longitud, le llevó foto de la nueva bajada que hicieron y que va al futuro Puerto de Fonsalia, la que baja a Alcalá desde la autopista del sur, también tiene tanta o más pendiente que esta, le llevó fotos de la nueva carretera de Erjos que tiene más pendiente que esta y al final lo que consiguió, fue que le dijeran que como siguiera en ese plan, le iban a anular el sentido único entre la Plaza de La Estación y El Patronato, ese fue el motivo por el que después de cuatro años desistió, porque pensó que lo único que faltaba es que el Cabildo les hiciera volver atrás en el doble sentido en ese tramo, por eso le dice que ojalá el nuevo Gobierno tenga, en caso de que se apruebe la moción, más suerte de la que tuvieron ellos con la Ingeniera del Cabildo.

Cree que ayudaría muchísimo, junto con otra obra que ellos tenían previsto hacer y que no saben en qué situación está y sigue parada, desconocen cuáles son las intenciones del Grupo de Gobierno que por supuesto no tiene por qué mantener las del grupo anterior, que era hacer un gran aparcamiento en el solar al lado del Centro Médico, que propusieron comprar y dejaron la partida económica habilitada para ello, con esas dos actuaciones la Zona de La Estación daría un cambio importantísimo, por el bien de Tacoronte.

Por otra parte, están de acuerdo con la mejora del tráfico entre los barrio, dado que ellos iniciaron el procedimiento para implantar el taxi compartido que ha sido un éxito en municipios como Los Realejos y Candelaria y que dejamos bastante avanzado todo el expediente y después de año y medio, creen que no se ha hecho nada. Por último, viendo la moción, un deber el apoyar la misma, porque es para el bien de Tacoronte.

DON CARLOS MEDINA DORTA, en primer disculpa a la compañera



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Carmen Dorta, que no se encuentra hoy en el Pleno por una baja médica.

Respecto a la moción, intentará dar respuesta a cada una de las cuestiones que se plantean en la misma, que en su amplia mayoría están de acuerdo y para que, no sonase a un, “estamos trabajando en ello”, van a explicar lo que se está haciendo en las diferentes áreas, aunque en el trasfondo siempre habla de un impulso comercial, pero bueno se tocan varios aspectos como la puesta en marcha de un plan de conexión de los distintos barrios a través del proyecto del taxi compartido, ya lo acaba de decir el portavoz de Coalición Canaria, la idea no es nueva, prácticamente en todos los programas electorales de las diferentes formaciones políticas desde que está en el Ayuntamiento, se ha intentado que se dotase de un transporte público que conectase los barrios con el casco o aquellas zonas de interés para los ciudadanos, por la gestión administrativa de sus asuntos, cuestiones sanitarias, Mercadillo del Agricultor, etc...

Se avanzó en un modelo de taxi compartido estudiando líneas y donde se intentó acordar qué modelo de transporte compartido se quería con el colectivo del taxi. Se exigía adecuar el vehículo con cargo a subvenciones del Ayuntamiento y del Cabildo, ese proyecto fue desestimado por parte del colectivo de los taxistas, al cambiar la directiva, el proyecto en aquel momento fue aprobado por la anterior directiva, pero una vez cambió la directiva ya no veían ese modelo de transporte compartido.

Están intentando abordar con la directiva de los Taxis una experiencia que también se hizo en mandatos pasados, cree recordar que fue con Raquel Marichal, donde se establecieron una serie de líneas, con el objetivo de la dinamización comercial que unía las diferentes zonas del municipio, con las zonas que eran susceptibles de ser conectadas, fue una experiencia con cargo a los presupuestos municipales, ha habido diferentes reuniones y esta vez sí que cuentan con la acogida por parte del colectivo, para estudiar la fórmula, que pueda entrar el mayor número de licencias posible y se puedan aglutinar bajo el procedimiento administrativo que conlleve.

Respecto a la Agenda Cultural Anual, desde que recuerda siempre ha sido así se ha elaborado una agenda cultural trimestralmente donde siempre estaban incluidas las fiestas del municipio, tanto las principales, como la de los barrios, actualmente debido a la situación que nos encontramos derivada de la pandemia del Covid, no se han podido celebrar las fiestas o algunas actividades en los diferentes barrios pero sí se ha mantenido actividad en el auditorio municipal y el centro sociocultural de Agua García con las medidas indicadas por salud pública.

Asimismo, recuerda que recientemente hemos pasado al nivel dos y se ha vuelto a retomar la programación del Auditorio Municipal Capítol, entre otras actividades, todo ello, cumpliendo con la normativa. Recientemente se hizo una campaña conjuntamente con el área de Comercio para decorar escaparates por las fiestas del Cristo con lo cual se han desarrollado actividades, siempre que se ha podido se ha trabajado conjuntamente entre el área de Cultura y Comercio y actualmente también contando en este caso, con la de seguridad.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto al punto nº 3, hay que reseñar y recordar que estamos en una época extraordinaria debido a la pandemia mundial, dicho esto se han llevado a cabo varias campañas para la dinamización del comercio donde se han contratado a personas con conocimiento en la materia, seguirán trabajando para que estos profesionales estén con carácter de fijeza al servicio del sector y como no puede ser de otra manera coordinadamente con las asociaciones que representan a los empresarios y comercios en general, se puede comprobar por ASENTA que siempre han tenido un interlocutor profesional entre el Ayuntamiento y los asociados

Respecto al apartado 4º, se ha hecho una pequeña experiencia en la Zona de La Estación con el pintado del vallado y el muro anexo entre las dos viviendas que han ido perdiendo su estructura y que fue vallado para evitar riesgo a los ciudadanos, han comprobado que la idea ha gustado, es intención del Grupo de Gobierno seguir decorando y embelleciendo los espacios públicos del municipio para mejorar el atractivo con lo cual también están trabajando en ello.

En relación con el 5º apartado, señala que es el Cabildo quien les dice cómo y cuándo, porque aunque sea una travesía, la responsabilidad recae en el Ayuntamiento, para determinados usos, pero lo que es la reordenación del tráfico y el sentido de la circulación no se puede hacer sin la preceptiva autorización del Cabildo, ha habido reuniones con el personal técnico del Cabildo para abordar la reordenación del conjunto de La Estación mucho más allá de los tramos comprendidos en las fotos presentadas con la propuesta. El Grupo de Gobierno, considera que el perímetro podría ser desde el V Centenario, Sebastián Machado llegando hasta el término municipal de El Sauzal en el otro sentido, están un poco a expensas que les autoricen, no es de ellos, ni siquiera la iniciativa de la propuesta de cómo quedará el tráfico entre la Plaza de La Estación y el término municipal de El Sauzal.

Asimismo, es cierto, que esto se ha abordado en mandatos anteriores y donde hay opiniones contrapuestas entre los propios comerciantes de la zona y como mínimo debe contar con su aprobación. ASENTA incluso les pidió que fueran a hablar con los comerciantes, porque ellos no se sentían legitimados para hablar por ellos, por lo que si al final hay acuerdo con el Cabildo tendrán que sentarse con los comerciantes.

Respecto a la modificación de la circulación ya le contesto a ella con su intervención anterior, indicándoles que la C-820, actualmente se denomina TF-152, para que lo tenga en cuenta para futuras propuestas.

En relación con las marcas comerciales diferentes, creen en una marca única para todo el municipio y en agosto pasado se creó la marca y el eslogan para todas las empresas de Tacoronte potenciando, difundiendo y publicitando todas y cada una de ellas, cuyo objetivo es identificar bajo una única marca, el eslogan y el sector empresarial del municipio. Actualmente hay adscritas 134 empresas con la intención de que cada vez sean más, seguirán trabajando.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto a la dotación de presupuesto, señala que todas las iniciativas que conllevan dotación económica las han contado y así lo seguirán haciendo en el futuro, cualquier iniciativa que sea susceptible de ser tenida en cuenta por parte del Grupo de Gobierno, por cada una de las Áreas llevarán el crédito que sea necesario o que se estime para que puedan salir adelante.

Por último, indica que, como decía al principio, no es que han estado trabajando en ello, sino que siguen trabajando, algunas cuestiones han considerado que eran susceptibles de darle continuidad en el tiempo y otras las han abordado con todos los recursos e ilusión que corresponden con las Área. En este punto se van a abstener y han detallado sobradamente, que no han estado con los brazos cruzados.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala, que está claro que gracias a las mociones que presentan los Grupos de la Oposición nos enteramos de lo que está haciendo el Grupo de Gobierno, ya echaba de menos la frase de “*estamos en ello*” y “*estamos trabajando en ello*”. Van a votar a favor de la moción, porque recuerda que el primer Pleno después de la pandemia, ellos propusieron alrededor de treinta y cinco propuestas en las que estaban la ayuda al comercio y a la reactivación del mismo, que desgraciadamente no fue apoyada por el Grupo de Gobierno, además su Grupo en los presupuestos de 2020, hizo unas modificaciones al presupuesto en relación al comercio y a la cultura.

Por último, quiere que quede claro, que su Grupo si trabaja y apoyan cien por cien al comercio y la cultura en Tacoronte, sobre todo porque el sector comercial necesita ayuda y no es solamente la marca, no es solamente un eslogan, es trabajar y no vemos que este Grupo de Gobierno esté trabajando en esa dirección, lamentablemente.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS dirigiéndose a D. Carlos, le indica que intentará contestarle a todo lo que ha mencionado.

Respecto de que están estudiando la fórmula para que acepten la mayoría de los taxistas, cree que no se trata de imponer nada, se trata de diálogo y si al final no lo quieren todos, pero lo quiere una mayoría, es como en política cuando la mayoría gana las elecciones, esa mayoría es la que gobierna, aparte de que, el que gobierna es el que tiene que tomar las decisiones, se intenta el consenso, pero si al final dos no quieren y quince sí, hay que tomar decisiones, porque hay vecinos que desean acudir a distintas zonas del municipio, hacer gestiones, etc..., y no pueden acudir porque les es más fácil ir al Sauzal o a La Laguna que acudir a nuestro propio municipio, eso no se debe permitir.

En relación a las campañas comerciales, como sabe es comerciante, cree que las campañas comerciales que hay en Tacoronte son las heredadas, diría que hasta de la época de D. Hermógenes, cree que esas campañas comerciales hay que enriquecerla, hay que implementarlas, hay que crear nuevas campañas comerciales, que tengan en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cuenta nuestras principales fiestas y otras ideas que se le ocurriera a un experto en la materia, igual que se contrató una empresa por 12.500€ para hacer una reconstrucción socioeconómica de Tacoronte que todavía están esperando sus conclusiones, pues podrían gastarse un dinero, que no sería gastar, sería invertir en la dinamización comercial del municipio.

En cuanto al remozado de La Estación, pintar con murales, es lo único que se ha hecho y a los pocos meses de pintar la zona, una parte del muro que se pintó, lo quitaron y pusieron allí unos hierros. Desconoce, si no consultaron con el propietario del terreno antes de hacer el mural, lo cierto es que pocos meses después una parte fue demolida, no cree haya habido otra actuación en esa zona.

En cuanto a los permisos del Cabildo de Tenerife, cuando el famoso semáforo del Centro de Salud el Sr. Arriaga, miembro de Ciudadano se postuló a favor de ayudarnos en ese sentido, como él es responsable de carreteras, aprovechando esa mano que les tendió en su momento, podrían hablar con él y solicitarle si pudiéramos hacer este tipo de actuaciones, primero que mientras que no haya otra posibilidad de construir aparcamientos, hacer unos aparcamientos en espiga en la zona que menciono y modificar el tráfico, si no, seguro que las compañeras de Ciudadanos, estarían de acuerdo en interceder ante el Sr. Arriaga.

En cuanto a la marca única, hablamos siempre de diversidad pero ahora queremos una marca única para todo Tacoronte, sinceramente cree que cada zona, El Camino Real, la Zona de San Juan, El Pris, tienen su peculiaridad y en ese sentido apostamos por unas marcas diferenciadas, además recuerda que la actual marca que tenemos en Tacoronte, nació con bastante polémica y sin consenso, con críticas y notas de prensa.

Por último, le quiere preguntar como responsable económico del Grupo de Gobierno, si habrá alguna línea de subvención para el comercio durante este año, ya que parece ser, que los presupuestos están al caer, sobre todo para los comerciantes de la restauración y los comerciantes de los gimnasios que son quizás, los más afectados por las últimas restricciones que hemos tenido.

El **SR. ALCALDE** señala, que Tacoronte está en una crisis económica galopante, una crisis mundial. Ayer se oficializó la cifra de turistas que llegaron a toda España en el 2020, y fue de 19 millones de turistas, cuando solo Canaria en el 2019 recibió 16 millones de turistas, indiscutiblemente ha generado un problema económico de muchísimos municipios. Los autónomos, los hombres y mujeres que ejercen la actividad económica empresarial en Tacoronte están sufriendo esta crisis, pero somos de los municipios que mejor la está galopando y les voy a explicar el por qué, el paro oficial a cierre de diciembre de 2020 en Tacoronte fue un 27,75%, evidentemente es alto, veníamos de una cifra de un 24,54 y por tanto hemos subido un 2,93. En el caso de Los Realejos es muy superior al de Tacoronte un 30%, subió un 5,4%, en Icod ha subido un 6,23%, Güimar está más o menos como nosotros con un 3,49%, pero en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cambio La Orotava tiene un 5,28; Arona como era previsible un 11,94 más, tiene un 30% de paro cuando venía de un 18%; Puerto de la Cruz 7,32, El Tanque que es un municipio rural, un 4,77, ha subido mucho más que Tacoronte, en Adeje un 10%; Granadilla un 10%, San Miguel 7,45%; La Laguna y Santa Cruz ha subido 4,14 y un 4,15 es decir el paro ha subido más en Santa Cruz, La Laguna, Los Realejos, La Orotava y en otros municipios que presuntamente son más potentes desde el punto de vista comercial y hostelero que Tacoronte.

Todos saben que las comerciantes y los comerciantes lo están pasando mal, los restauradores y las restauradoras, así como los que tienen gimnasios o cualquier tipo de negocio, han intentado realizar medidas para que la hostelería aguantara el tirón, cómo ha sido el asunto de las terrazas y los negocios siguen abiertos.

Además, hay zonas de Tacoronte que están tan deterioradas que requieren una gran intervención radical, porque hace mucho que no se interviene en ellas y eso requiere dinero.

Al compañero Carlos se le escapó señalar que se van a habilitar unos cien aparcamiento en el entorno de la Casa Inglesa en los terrenos que circundan toda esta zona que van a servir de forma potente a la zona comercial y además se van a habilitar 100 plazas de aparcamiento en la zona de La Estación de Guagua, en estos momentos, están en el debate de cómo se realizaran los giros y el descanso de la Guagua, pero va a haber 200 plazas.

DON CARLOS MEDINA DORTA dirigiéndose a D. José Antonio, le indica que él ha ejercido labores de oposición y siempre ha intentado contrastar, sobre todo la información que le hacen llegar, le cuesta mucho decirle que no es cierto algunas de las informaciones que ha dicho. Él estuvo presente en la reunión donde se presentó el eslogan, nadie puso ni un pero y estaba la Junta Directiva de la Asociación ASENTA, estaba su Presidenta y representantes, eso como matiz, en lo demás no va a entrar.

Respecto al Presupuesto, le indica que contará con lo que, las áreas de los compañeros determinen, porque el presupuesto lo hilvana conjuntamente el Grupo de Gobierno y si deciden que las empresas que se han visto afectadas reciban subvenciones y ayudas, así como, en la cantidad que se estime, indudablemente se contemplará en el Presupuesto.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, respecto de los aparcamientos que se van a realizar en los aledaños de la Casa Inglesa, le indica que todos los aparcamientos están hacia esa zona de La Estación. Hay personas, que les gusta caminar menos, hay personas mayores, etc..., y la idea del Partido Popular es buscar una zona de aparcamientos hacia la otra zona de La Estación porque está un poco más vacía y hace falta dotarla de más aparcamientos, los comerciantes de esa zona lo están reclamando bastante.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto de lo que dijo D. Carlos de que los presupuestos los hilvana el Grupo de Gobierno por supuesto, si los hilvanara él, no habría una partida para el taxi compartido 20.000€ cuando no tienen taxi compartido.

Según ha escuchado no falta mucho para que presenten el presupuesto del año 2021, tienen previsto alguna línea de subvención para ayudar de nuevo a los comerciantes de la restauración y gimnasios que lo han pasado tan mal en estos últimos momentos de la pandemia.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que ellos hasta ahora, han estado en la voluntad y en el sentido de dar ayudas y subvenciones a las empresas que se han visto afectadas por la actual situación, entre otras medidas las fiscales; seguirán en la misma línea, si le pregunta cuánto va a ser, no sabe.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA y MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **DIEZ ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Puesta en marcha de un plan de conexión de los distintos barrios a través del proyecto del “taxi compartido”.

SEGUNDO.- Implementación de las actividades culturales mediante la elaboración de una agenda cultural anual que incluya las principales fiestas de nuestro municipio.

TERCERO.- Búsqueda de personal experto y cualificado para la creación de una agenda comercial en colaboración con la Asociación de Empresarios de Tacoronte, ASEMTA.

CUARTO.- Remozado de la imagen de las áreas comerciales del municipio.

QUINTO.- Implementación de aparcamientos en la zona comercial centro con el obligado visto bueno del Cabildo de Tenerife.

SEXTO.- Modificación de la circulación en la C-820 con el obligado visto bueno del Cabildo de Tenerife.

SÉPTIMO.- Creación de otras marcas comerciales diferenciadas para atender a la idiosincrasia de cada una de ellas, y elaboración de actividades culturales y de ocio para cada una de las mismas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



OCTAVO.- Dotación de presupuesto a cada una de las iniciativas mencionadas en los puntos anteriores para que se lleven a cabo.

El **SR. ALCALDE** indica que, ha sido advertido por la Secretaria General, para que quede en el acta reflejado y después se corrija por parte de la Secretaría que se repitió el número 3 por lo que hay que corregir a partir del número 3 todos los números del Orden del Día.

6.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA LA COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, PARA QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DEL BAJO GRADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020.-

En este punto se da cuenta de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, para la comparecencia del Concejal de Hacienda, para que explique el motivo del bajo grado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2020.

INTERVENCIONES:

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta, que ante la poca concreción del solicitante, relativo al motivo por la baja ejecución del Presupuesto, no le queda más opción que dar su visión de la realidad, pasando a dar lectura al siguiente texto

“Para hablar del grado de ejecución del presupuesto hay que mencionar los distintos factores que intervienen en ello, pues la concejalía de hacienda generalmente no gasta en sí misma, son las diferentes áreas las que redactan los proyectos y elaboran los expedientes para la fiscalización del gasto que compromete. Si es labor de la concejalía de hacienda dotar los créditos necesarios, conjuntamente con la Alcaldía, bien en el presupuesto o en las posibles modificaciones de crédito.

Se hace difícil hablar o explicar lo que está ocurriendo en el nivel de ejecución presupuestaria, cuestión esta que se viene arrastrando desde hace años, sin antes no describir la realidad encontrada al llegar en el año 2019 en la organización interna de este ayuntamiento, además de la inexistente política de recursos humanos (RPT y oferta pública de empleo), cuestiones que quedaron sobre la mesa en diferentes ocasiones.

Me voy a atrever hablar de lo que nos encontramos a riesgo de que luego me replique, probablemente como suele hacer con un “ya le extrañaba que no saliera la gestión de cuando era Alcalde”. No voy a apelar a la herencia recibida como justificación del nivel de ejecución presupuestaria, cuestión esta que ya usted mismo padeció, pero si es conveniente reseñar cuestiones que usted no abordó para solucionar, condicionando así su propio Gobierno y los sucesivos, por ejemplo las cuentas, que no afrontó el depurado de la contabilidad a pesar de los requerimientos de la Audiencia de Cuentas, sino que se limitó a disfrazar una contratación de una empresa y una auditoría exigida de tal forma que no se supiera más que lo preciso, le invito a pedir, si lo



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

considera copia de ese expediente de contratación, podrá ver que no hubo ni providencia de inicio, ni tres presupuestos y la cantidad final fue más elevada de la que se contrató en origen, según el presupuesto que firmó usted mismo de su puño y letra. Si importante es invertir el presupuesto en el desarrollo del municipio, importante es saber la realidad económica de las distintas cuentas del municipio, cuestión que también está a expensas de que lo abordemos, lo hemos intentado en diferentes ocasiones, pero no hemos tenido suerte con la alternancia en el puesto de la Intervención.

Fruto de esos desajustes, entre otros asuntos que no se han abordado se ha generado tensión en el área, evidente, cómo se generó en su día cuando se le apercibe de ello a la tesorera titular de aquel momento. Igualmente la falta de reconocer económicamente las retribuciones del puesto de la intervención ha hecho que la plaza no estuviera cubierta hasta la llegada de la persona titular, que como consecuencia de su decisión, pues se ha ido en Comisión de Servicios, hace algún tiempo, con lo cual se había logrado dotar las tres plazas de funcionarios habilitados nacionales que tanta falta le hace a este ayuntamiento. Sin ser esto lo único, la poca visión a la hora de organizar en los años anteriores, no ha dibujado una estructura de recursos humanos en el área más importante del Ayuntamiento, a pesar de ello, y con el gran esfuerzo de los que desempeñan su trabajo en la intervención se va sacando el trabajo, cuestión esta que hay que agradecer y ponérselas en valor.

Nuestra intención es no cejar en el empeño en seguir dotando al ayuntamiento de personal suficiente para normalizar una situación de retraso en la gestión diaria e impulsar proyectos que hacen años que no se abordan, además de poner al día las infraestructuras municipales cuestión que también obvia, que habría que ver, como nos encontramos, como el Parque Hoya Machado, Biblioteca, deudas con la Empresa de Alumbrado Público, entre otras cuestiones y si esto es comparar tiene razón, pues la comparativa es necesaria dado que nos dejó una situación de partida del ayuntamiento en cuanto a proyectos y organización de pena.

Hemos marcado un camino para dotar y cubrir las vacantes de personal que sean necesarias para mejorar los procedimientos y actualizar los servicios municipales que han sufrido una merma considerable en los últimos años y que no se le dio respuesta alguna, como ejemplo de ello, las oferta pública de empleo para la policía local, que hemos impulsado, lista de reserva de técnicos de administración general, ingeniero que esperemos que se cubra lo antes posible, trabajadores social, entre otras.

Una vez normalicemos la gestión cotidiana daremos el impulso a los nuevos proyectos, eso sí, respetando los que estén hechos, siempre y cuando estén dentro de las líneas estratégicas de este Grupo de Gobierno, aunque nos sorprende la poca o inexistencia de proyectos de mandatos anteriores, cómo la mención en la aprobación del presupuesto del 2020 donde se aludía la ejecución del alumbrado público en diversas calles del municipio y por más que hemos preguntado y buscado, se desconoce y el propio proponente no sabe arrojar más información sobre los mismos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Nos dejó una situación bastante ruinoso, que hay que contarla, que de ponerle título a la película nos valdría “Esta casa es una ruina”, cada vez que intentamos abordar alguna mejora, normalizar una situación anómala sale a relucir un problema mayor, como el Parque de la Hoya Machado, citado anteriormente. Si todas estas dificultades fueran pocas, le recuerdo que en el año 2020 se decretó por el Gobierno de España una alarma sanitaria, cuyas consecuencias aún son incalculables e indescriptibles, que entre otras cuestiones decretó la paralización de los plazos administrativos durante casi tres meses, eso significa que tenemos que quitar 90 días al año del ejercicio 2020, en el que los plazos no computaron y hubo un mayor bloqueo del que ya padecíamos.

Una vez éste, hubo que aplicar con calzador la Ley 39/2015, de 1 de octubre de los procedimientos administrativos común de la Administración Pública, que regula la relación de la administración electrónica, cierto es que algún Departamento lo tenía, pero que la inmensa mayoría del Ayuntamiento, no se habían puesto al día, donde entre otros se introduce la utilización de los medios electrónicos por las Administraciones en la tramitación de los procedimientos, que ya ve, siendo del 2015 se introdujo en el año 2020 en la totalidad de las áreas de este Ayuntamiento habiendo mucho por hacer, aún a día de hoy, pero que el avance que hemos introducido ha sido sobresaliente.

Además de ello, hemos tenido que afrontar el teletrabajo en nuestro ayuntamiento, que cómo era lógico, y en este caso imprevisible, no se estaba preparado para ello, habiendo que articular medidas y muchas horas de trabajo para que el personal trabajase en su domicilio derivado de las restricciones de movilidad.

En menos de un año se ha corregido el incumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se está en proceso de regulación el teletrabajo, además de la incorporación del nuevo personal con lo que a mi entender el salto es notable, tanto cómo la nota que tuvo este ayuntamiento en transparencia en el informe que emite del Comisionado de Transparencia de Canarias para los años 2016/2017/2018 y 2019 y que arrojan una nota del Ayuntamiento de Tacoronte de 1,60, para el ejercicio del 2016, 2,75 para el año 2017, 2,81 para el año 2018 y 9,34 para el año 2019 respectivamente, significarle que la información del 2019 para dicho informe y consiguiente nota ha sido gracias al trabajo de las diferentes áreas y coordinación de la Secretaría General sin ningún tipo de restricciones o objeciones por el actual Grupo de Gobierno, las notas de los años anteriores corresponden otros a su mandato.

Entiendo que es el deber y la obligación de los grupos políticos de la oposición fiscalizar y ejercer control sobre las acciones del Grupo de Gobierno. Los plenos y los instrumentos que ofrecen estos, son la única herramienta para visualizar los proyectos políticos con aspiración de Gobierno de cara a la ciudadanía de los que disponen los grupos que no ejercen labores de gobernabilidad. Dicho esto, sí depende de estas organizaciones el estilo con el que ejercen su labor, personalmente y cuando he ejercido esa responsabilidad como portavoz de los diferentes mandatos siempre he intentado llevar a cabo mi función con una visión propositiva, de enriquecimiento a las propuestas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de otros grupos políticos o del Grupo de Gobierno. Claro está que es mi visión de la política, y no todo el mundo tiene que identificarse con ella.

La oposición se ejerce en función a cómo se entiende que se debe hacer por aquellos intervinientes. Se echa en falta más propuestas que ayuden a mejorar la acción del Gobierno local en beneficio de los ciudadanos. Este Grupo de Gobierno le invita a abandonar el desencuentro y esa visión de buscar en el procedimiento administrativo los errores continuamente, obviando que somos políticos y esa responsabilidad recae además en otros actores, y usted lo sabe perfectamente, lo que busca donde usted lo sufrió ya que es un perfecto conocedor de las dificultades y no dio muestras de mejorar la situación. Desde este Grupo de Gobierno le garantizamos que obra el principio de buena fe y de hacer las cosas bien y no cejaremos en nuestro empeño.”

DON ÁLVARO DÁVILAGONZÁLEZ indica, que esta comparecencia le ha recordado cuando era jovencito e iba a los concursos de redacción de Coca Cola, esto le ha parecido una redacción del concurso de Coca Cola porque, ha hablado del sexo de los ángeles, pero no ha hablado nada, para lo que le han pedido que comparezca, que es el bajo nivel de ejecución, no ha dado ni un solo número, habla por supuestísimo de la mala situación que le dejamos, que no tiene trabajadores en el área, hasta lo de la transparencia, pidiéndole que cuando quiera ponga un punto del orden del día del Pleno, y hablan de transparencia, de la Policía, pero nada tiene que ver con el bajo grado de ejecución del Presupuesto, no ha dado un solo número, por él lo va a hacer, porque le parece una tomadura de pelo y para que los ciudadanos de Tacoronte se enteren en la situación en la que estamos, que no es ni por el grupo anterior, ni por la pandemia, ni porque haya menos personal, que no hay. Por cierto, dice usted que la Interventora se fue en Comisión de Servicios, no la dejaron ir ustedes, las Comisiones de Servicios las firma y las concede el Alcalde, pedir es libre, pero concederlo, lo concede el Alcalde, a él le pidieron muchas Comisiones de Servicio y no las firmó porque ponía por encima el funcionamiento del Ayuntamiento, si le dieron la Comisión de Servicio, ahora lo que no pueden hacer es quejarse.

Indica, que pidieron la comparecencia, ante la cantidad de preguntas que les han hecho los ciudadanos, las asociaciones, las empresas, de por qué no cobraban y lo primero que hicieron fue pedir que les dieran el listado del grado de ejecución del ejercicio 2020, tanto de gastos, como ingresos, es decir cuánto han gastado de cada partida que habían dicho que se iban a gastar, para que lo entiendan los ciudadanos, eso es el grado de ejecución del Presupuesto.

El Grupo de Gobierno presupuestó, 23.536.000€, con el voto en contra de ellos, porque entendían que estaba disparatado y han gastado 11.800.000€, ese es el primer dato que tenía que haber dado, ya que pidieron la comparecencia para que hablara del bajo grado de ejecución y explicar por qué, es lo que están esperando los tacoronteros, pasando a detallar los proyectos, los importes y los importes gastados:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Del Capítulo II, Mantenimiento del edificios, Mantenimiento de calles, Mantenimiento de jardines y del mantenimiento de un montón de cosas más, presupuestaron 7.929.000€, y se han gastado 3.800.000€.

La explicación del por qué han gastado tan poco, es por lo siguiente:

	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE GASTADO
Reparación de pavimentación de vías públicas.	381.000€	44.000€

Eso es lo que tenía que haber explicado a los ciudadanos, por qué dejó de gastarse 340.000€ en mejorar las calles del municipio. Siempre se ha dicho que cada vez que hay una crisis; ocurrió con la crisis del año 29 del siglo pasado, ocurrió después de la Segunda Guerra Mundial, ocurrió con la crisis del petróleo y está ocurriendo ahora, lo sabe todo el mundo, que quien tiene que impulsar la economía es el sector público, porque el sector privado está ahogado y lo que se pide es que el sector público utilice hasta el último céntimo, para revitalizar la economía y peor que en esta la situación, en pocas ocasiones ha estado la historia de España.

Continúa su intervención aludiendo al grado de ejecución que se ha producido en relación con los conceptos,

	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE GASTADO
Mantenimiento de edificios y otras construcciones	709.000€	325.000€
Mejora de los locales de la tercera edad	15.000€	0€
Mantenimiento de Parques Infantiles	25.000€	138€
Asistencia a personas dependientes	52.295€	4.800€
Concejalía, en el Área de Mujer	10.000€	1.048€
Concejalía de Agricultura	35.000€	19.000€
Concejalía de Costas	75.000€	27.600€
Concejalía de Participación Ciudadana	40.000€	8.000€
Concejalía de Urbanismo	221.000€	1.284€
Subvenciones a empleos para mayores de 45 años (para subvencionar a empresas la contratación de mayores de 45 años)	50.000€	0€

Si entran en subvenciones porque una de las muchísimas quejas que ha tenido es que pasaba con las subvenciones.

	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE GASTADO
Equipamiento Deportivo	100.000€	0€
Agrupación Musical Santa Cecilia,	40.000€	0€



Plaza del Cristo nº I, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De esta última, no hicieron ni siquiera el RC, no se molestaron en iniciar el expediente y han estado engañándolos, como tampoco hicieron el RC de la Hermandad, ni de los Raviscuditos, de Radio Eccla que presumieron, que este año le daban subvenciones nuevas a Radio Eccla, a Caritas, a Sonrisas Canarias, a la protectora de animales, cero euros a todas, ni el RC, de inicio de expediente.

Respecto a los Agricultores, mira que necesitan ayuda los Agricultores:

	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE GASTADO
Fomento a la agricultura	45.000€	1.200€

El **SR. ALCALDE**, le indica que esto no puede ser un mitin, usted tiene un turno para preguntar, si quieres le va preguntando cuestiones concretas, pero no intervenga como si esto fuera una homilía, porque empezó con una mentira, el Presupuesto fue de 19 millones, no de 23 millones, no sabe de dónde sacó la cifra, la habrá tergiversado, si comenzó con ese error.

DONÁLVARODÁVILA GONZÁLEZ le dice que hay una cosa que se llama modificaciones de crédito, hay una cosa que se llama presupuesto inicial y otra cosa que se llama presupuesto final después de las modificaciones y de las incorporaciones, el importe de 23.536.162€ es con las incorporaciones y las modificaciones,

El **SR. ALCALDE** le indica nuevamente que haga preguntas que es lo que dice la Ley, las comparecencias son por preguntas no comparece usted, comparece el Concejal y usted pregunta.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que en ningún sitio dice que en la comparecencia de un Concejal se tiene que limitar únicamente a transcribir una pregunta tras otra sin hacer una exposición inicial, que es lo que usted no me permite y es lo que le duele, porque la cantidad de datos que está dando son increíbles y eso es lo que le molesta, pidiéndole que le deje terminar su exposición sin interrumpirle que tiene derecho y al final hará las preguntas.

Hay una serie de partidas qué son los pagos de tiene que hacer el Ayuntamiento a otras Administraciones, como por ejemplo

	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE GASTADO
Pago del Pirs	550.000€	0€
Consortio de Bomberos	132.159€	0€
Mancomunidad del Nordeste	1.150.000€	0€
Teidagua (agua colegios, etc...)	205.000€	0€



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Continúa diciendo que cuando entran en el campo de las inversiones, el alma se les viene a los pies, ejemplo:

PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE GASTADO
Compra de suelo	731.000€	0€
Pavimentación de nuevas vías	250.000€	0€
Reposición de infraestructuras	510.000€	0€
Parques y Jardines	554.198€	0€

Sin embargo, este año que no ha habido Fiestas del Cristo, ni Fiestas de Navidad, presupuestaron 189.000€, y posteriormente le agregaron 49.631€ más, con lo que quedó en 239.000€ se han gastado 215.000€, si no ha habido fiestas, esos sí que se han gastado, informando que mañana pedirá el listado de gastos de fiestas.

Señala que, es increíble la cantidad de puestos de trabajo que se han dejado de crear, si el Ayuntamiento se hubiese molestado en gastar el dinero que tiene. El año pasado batieron el récord en dinero no gastado; gastaron 13.840.000€, este año gastaron 11.000.800€, es decir, 2 millones menos que el año pasado. En la situación en la que estamos, que lo que interesa es mayor inversión pública es lamentable.

Continúa diciendo, que si se van a los ingresos, lo que estaba presupuestado que iban a tener de ingresos era 23.536.000€, eso evidentemente nunca se cumple, se hace una estimación y siempre es un poco menos, por ejemplo el año pasado de 24.700.000€, se ingresaron 23.300.000€, hace dos años de 21.600.000€ se ingresaron 21.500.000€, etc..., este año de 23.500.000€ han ingresado 6.500.000€, recordándole que ya se lo dijo cuando aprobaron el Presupuesto que le iba a pedir una comparecencia en enero, tenía que haber estado preparado, porque les dijeron que habían inflado a tope un montón de partidas para presumir de que era el mayor presupuesto de la historia, como ejemplo

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE INGRESADO
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (rodaje)	1.118.000€	794.000€
Plusvalías	243.000€	20€
Recogida de basura	1.200.000€	653.000€

Estaba previsto que de otras Administraciones, del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Cabildo este Ayuntamiento recibiera 10.963.836€, al final han recibido 1.848.000€ lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE A INGRESAR	IMPORTE INGRESADO
Estado	5.294.000€	1.200.000€



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6		
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05	Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Gobierno Autónomo:		
Fondo Canario del Gobierno Autónomo	3.108.501€	0€
ITE	508.629€	0€
Fondo Social de Emergencia	86.000€	0€
Parados de larga duración	243.000€	0€
Cabildo		
REF	1.721.401€	592€

Respecto al REF, quizás sea la única que podría tener explicación porque esa es automático según el porcentaje de recaudación que tenga la Comunidad Autónoma, pero las otras le gustaría que les dijeran los motivos del bajo grado de ejecución, tanto de gastos como de ingresos.

Dirigiéndose al Sr. Concejal de Hacienda, le pregunta si le pueden explicar por qué son esas cantidades enormes de dinero que han quedado sin ejecutar y por qué son esas cantidades tan enormes de dinero, sobre todo de otras Administraciones Públicas, de las cuales no han tenido ingresos.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS indica que traía una preguntas, pero básicamente se las ha respondido casi todas el Portavoz de Coalición Canaria, pero quiere reiterarlas.

Del Capítulo II, le interesa las reparaciones mantenimiento y conservación de las infraestructuras y bienes naturales de nuestro municipio, le gustaría saber ¿cuánto invirtieron en mejorar la imagen de nuestra costa?, hay muchas quejas en la zona del Pris, por cómo está aquello abandonado y según consultó en el presupuesto aprobado en septiembre tenía una previsión de 20.000€, le gustaría saber ¿cuánto invirtieron en mejorar la costa?. ¿Se han abonado las subvenciones a instituciones sin fines de lucro?, del Capítulo IV, Casa de acogida Quesada Sánchez, prevención de drogodependencia, Hermandad del Cristo, Santa Cecilia y por supuesto, la ONG's Sonrisas Canarias, Cruz Roja, etc..., que tanto necesitan de recursos en estos momentos.

También quería saber las subvenciones, respecto al Fomento del empleo de mayores de 45 años porque es un sector de la población bastante afectado por la falta de trabajo, ya me ha dado el dato el Portavoz de Coalición Canaria, parece ser que fue cero.

Las cifras que ha dado el Portavoz de Coalición Canaria son apabullantes, entiende que son reales porque se está apoyando en documentos, pero por alusiones del Concejal de Hacienda, quiere dejar clara una serie de ideas. La Interventora titular, se fue, pero como ha dicho el Portavoz de Coalición Canaria le firmaron la Comisión de Servicios, lo que importa es saber por qué se fue una persona que tomó posesión el 8 de noviembre y a principios de año ya quería dejar el Ayuntamiento e irse a otro destino, reiterando que el Grupo de Gobierno, se comprometió con ella a dotar de personal suficiente el área; área que sigue sin ser dotada de personal suficiente para poder sacar



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

el trabajo. Además, el otro día se ha ido la anterior interventora accidental, desconociendo las razones, aunque se imagina que será por lo mismo básicamente, y eso le compete a D. Carlos. Habla de la Policía Local, qué van a sacar siete plazas, esto no es el motivo de la comparecencia pero como lo han nombrado, le recuerda que el problema de la policía era por los sueldos que perciben los Policías Locales, que son de los más bajos de la isla; y las horas nocturnas por las que mantienen una disputa, y no se ponen de acuerdo, entonces aunque ustedes doten de 7 plazas nuevas a la Policía Local de Tacoronte volverán a querer ir porque entre que les paguen 1.200€ o 1.300€ y un municipio en el que perciban un salario más razonable de 1.700€ o 1.800€, todo el mundo quiere mejorar en esta vida y ellos no son ajenos a esta idea.

Cree que el problema es que el Grupo de Gobierno da la sensación de ser un grupo desunido, porque en el tema de la ampliación de las terrazas, pedían que se dirigieran a la Secretaría de Alcaldía, cuando eso es competencia de Comercio.

Continúa diciendo que la transparencia, no es sólo lo que dicen los organismos públicos y de los cuales se lucen ahora, sino también, lo que perciben los ciudadanos en la calle, invitándoles a visitar las redes sociales para que vean las quejas de los ciudadanos, en concreto por qué no se les tienen en cuenta en los Convenios y no hay transparencia en ello.

El **SR. ALCALDE** señala que no tiene ánimo de interrumpirle, pero es que están hablando del tema de ejecución presupuestaria y se ha ido usted completamente por peteneras, se ha puesto a hablar de todo lo que le ha dado la gana y más con la salvedad de las preguntas que al parecer trajo de forma disciplinada, pero que al final se la ha saltado a la torera. Asimismo, le dice, que no le va a contestar a todo eso, no porque no tenga respuesta para eso, sino porque usted lo que pretendes es mantener un debate sobre cierto tipo de cuestiones que son dimes y diretes y ese tipo de cosas no conviene.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS continúa diciendo que hay también plataformas vecinales en las que antes se apoyaban mucho y ahora no les interesa tampoco ni hablar e irse, porque no les conviene lo que les dicen. Nada más, todo va bien, las cifras son apabullantes y fantástico.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala, que le sorprende y le desconcierta que el Concejal de Hacienda no haya dado números, en una comparecencia.

Normalmente no hace ninguna pregunta o habla en las comparecencias pero tampoco han sido como la que él ha presentado hoy. Ha tomado nota y le recomienda una serie de escritores, que hablan de la culpabilidad y la responsabilidad indicándole que lo puede conseguir en cualquier librería de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La competencia del Concejal de Hacienda, señala, que es mejor decir la incompetencia del Concejal de Hacienda, lleva casi 600 días. Este Grupo que presumía de un pacto de progreso, que quiere decir avance, desarrollo, mejora, prosperidad, siente decir que es un pacto de retroceso, de fracaso, de incapacidad y de ineptos.

La realidad que usted percibe no es lo que perciben el resto de los tacoronteros, cree que tiene que salir más a la calle, por ello le pregunta si no hay expediente vinculado a las partidas que ellos incluyeron en las enmiendas que presentaron al Presupuesto, respecto de la ayuda a la Banda Santa Cecilia, a Sonrisas Canarias, Caritas, la ayuda para la techumbre de Santa Catalina, por lo que entiende y ha explicado el Concejal de Coalición Canaria, no hay ningún expediente vinculado, le gustaría que le responda eso sí puede responderlo, con datos.

DON CARLOS MEDINA DORTA comienza por la última pregunta, indicando que, para recomendarle los números, ve que tampoco los ha trabajado usted, curiosamente alude a que se trabaje un poco la filosofía y el conocimiento de determinados autores cosa que intenta hacer y no porque se lo recomiende, sino porque también tiene inquietudes al respecto.

En ningún momento ha dicho a título particular, que este satisfecho con la ejecución del presupuesto, siempre ha dicho, que dada cómo se plantea la comparecencia no le queda otro remedio que hablar de manera genérica, si le hubieran adelantado el sentido de las preguntas probablemente hubieran tenido respuestas concretas para todas las cuestiones y de las que no pueda responder hoy, se atreve a decirlas en futuros plenos.

De las subvenciones nominativas, la única que tiene conocimiento que está en fase de ser ingresada es la de la Fundación Quesada Sánchez, del resto de los expedientes en algunos casos se quedó en el inicio. Como bien debe saber usted y el resto de los compañeros, que han estado en la labor de Gobierno, no siendo el caso del compañero del Partido Popular, somos meros actores con la voluntad política, que plasmaron en el presupuesto y después lleva el recorrido administrativo, es decir, el gasto no lo gasta el político, evidentemente se lo reconoce, nosotros reflejamos voluntades.

Respecto de lo manifestado por D. Álvaro, no va a entrar en los detalles, si tiene los números de la ejecución del presupuesto; evidentemente los 3 meses donde se suspendieron los plazos, provocó un trastoque de las previsiones de recaudación de las diferentes Administraciones, da por hecho que aún no han sido incorporadas a la contabilidad del Ayuntamiento muchos de los ingresos que estaban previstos que se ingresasen.

Cuando se presupuesta el presupuesto de ingresos se hacen con previsiones iniciales, en su opinión hay cuestiones que fueron ambiciosas, ellos tienen otra óptica, estudiaran el porqué de los retrasos a la hora de incorporar los ingresos al presupuesto



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

por parte de las diferentes Administraciones y si no, serán los primeros en exigir a las Administraciones que cumplan con lo que se comprometieron.

Continúa diciendo que su intervención fue extensísima, pero sólo se quedó casi con la contratación de parados de larga duración de 45 años donde esa partida en el Capítulo IV está comprometida por un proyecto con cargo al Servicio Canario de Empleo si mal no recuerda, antiguamente venía una subvención y el Ayuntamiento hacía una aportación a esa línea de contratación, que ya el año pasado no vino. Ese dinero se destinó a través de la implementación, pidiéndole a Dña. Violeta que le corrija porque no está muy seguro, si ese dinero se cogió para implementar los proyectos de empleo, o por lo menos se va a hacer a lo largo del ejercicio corriente.

Señala, que de lo demás, no sabe ni que responderles porque las preguntas concretas habrá datos que tendrá que verificar con la contabilidad del Ayuntamiento y que pueden contrarrestar pero de resto no se queda con cuestiones concretas.

El **SR. ALCALDE** dirigiéndose a D. Álvaro, le dice que la intervención será para hacerle preguntas al Concejal, no para hacer otra intervención.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que interviene para rebatirle al Sr. Concejal, preguntando si tiene derecho a rebatirle, si le dice que no tiene derecho que conste en acta que no tiene derecho y si tiene derecho le pide que le deje intervenir y no le interrumpa incluso antes de empezar

El **SR. ALCALDE** le responde que, rebata de forma razonable, por favor y no se solivante que no se trata de eso.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ respecto de lo que dijo D. Carlos de que no había dicho que estuviese satisfecho con el grado de ejecución, es que eso sería el colmo, si de 23 millones previstos de ingresos, ingresan 6 millones y de 23 millones previstos de gastos se gasta 11 millones, si llega a decir que está satisfecho se tira por la ventana.

Respecto de lo que dijo, de que si le hubiesen adelantado los datos, hubiese contestado, los datos están sacados del listado, que cuando él era Concejal de Hacienda casi dormía con él en la almohada, lo sacaba cada 15 días, para saber partida por partida lo que se gastaba y lo que no se gastaba para estar encima de los concejales, de los funcionarios y de quién hiciese falta, así se ganó la forma que se ganó. Él estaba convencido de que iba a tener el listado ahí, además, debería de tenerlo actualizado cada 15 días, porque el listado le da al céntimo lo que se va gastando de cada una de las partidas presupuestarias.

Respecto de que el gasto no lo gasta el político, el asfaltado de calles, y usted es el Concejal de Obras, además de Hacienda, lo gasta el político cuando ordena ejecutar esa partida presupuestaria y cuando da orden de iniciar el expediente y cuándo da



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



órdenes para que se haga el expediente de contratación, después lo gasta la empresa y el Ayuntamiento le paga a la empresa, pero es el político el que tiene que estar detrás. Y como ha dicho ni siquiera hicieron RC, en todas esas partidas que dijo anteriormente y si no hay RC, no se ha empezado el expediente.

Respecto de que lo de los mayores de 45 está comprometido, pues entonces está falseado esto, aquí pone comprometido cero, están aquí los 45.000€ sin tocar y sin hacer un RC.

En relación a lo que dijo de que los tres meses de suspensión de plazos les ha impedido. Le indica, que por primera vez en la historia del Estado Español, se ha permitido gastar por Decreto incumpliendo la Ley de Haciendas Locales, podían gastar y hacer modificaciones presupuestarias sin traerlas a Pleno. Los Alcaldes que han sido buenos gestores, lo que han hecho, es aprovechar y en ese tiempo hacer todas las modificaciones presupuestarias y todas las contrataciones y dice que le perjudicó, claro si estaban en casa no y lo cierto es que aquí no se ha hecho nada.

Sigue sin contestar la pregunta que le hizo ¿por qué motivo han quedado todas estas partidas sin gastar?. Por qué no han asfaltado las calles, la reposición de infraestructura, los parques y jardines, el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones dejaron 400.000 euros sin gastar, insistiendo en la pregunta ¿por qué han dejado de gastar todo esto?, y el por qué el Estado y el Gobierno de Canarias, no nos ha ingresado.

Continúa preguntando por qué no ha traído a Pleno cómo está obligado por Ley a dar cuenta del Informe de la Audiencia de Cuentas, la Ley Canaria sobre el Fondo de Financiación dice que solamente por no traer eso, tiene un descuento del 30% del dinero que tenía asignado. Han enviado en plazo todas las informaciones que tenían que haber enviado porque otros Ayuntamientos si han recibido el dinero y este no, eso es lo que quiere que le responda.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, algunas, aunque no le suenen a respuesta se las ha dado en la parte expositiva del inicio, no va a entrar en los detalles, Si quiere, se comprometerá con a trasladarle la información a los Plenos en función a la información que le vaya llegando al área y poco más. Da por respondidas muchas de las cuestiones, así que no tiene nada más que decirle.

El **SR. ALCALDE** da por finalizada la comparecencia.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 57/2021, DE 13 DE ENERO, POR EL QUE SE DELEGA EXPRESAMENTE EN DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ LA CELEBRACIÓN DE UNA BODA, QUE TENDRÁ LUGAR EL 29 DE ENERO DE 2021: (EXPEDIENTE 2020008810).-

A continuación se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 57/2021, de 13 de



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

enero, que literalmente dice:

“Expediente nº: 2020008810.

Asunto: Delegación expresa del Alcalde – Presidente en D. Álvaro Dávila González para celebración de matrimonio civil.

DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 3 de diciembre de 2020, y Referencia de Entrada en Registro General: 12402, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil Nº 101/2020: D. EDUARDO HERRERA AFONSO, con D.N.I. ***5318** y DÑA. FELICITAS MARÍA LORENZO DÍAZ - FLORES con D.N.I. ***5648**.

2º.- Con fecha 12 de enero de 2021, y referencia de entrada Nº: 2021-000275, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 29 de enero.

3º.- Así mismo, con fecha 12 de enero se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil D. Álvaro Dávila González, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, por ser familiar de los contrayentes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Segunda.- De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera.- El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta.- *El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común”.*

Quinta.- *El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.*

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

Sexta.- *La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Delegar expresamente en D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Concejales de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre D. EDUARDO HERRERA AFONSO, con D.N.I. ***5318** y DÑA. FELICITAS MARÍA LORENZO DÍAZ - FLORES con D.N.I. ***5648**, que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 29 de enero de 2021 a las 10:00 horas.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución al Concejal Delegado. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a D. EDUARDO HERRERA AFONSO y DÑA. FELICITAS MARÍA LORENZO DÍAZ – FLORES.”*

La Corporación queda enterada.

8.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 16 AL 168 DEL AÑO 2021.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 7 de enero al 28 de enero de 2021, que corresponden con los números 16 al 168.

La Corporación queda enterada.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

El **SR. ALCALDE** pregunta si hay asuntos de urgencia.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que él tiene una moción que quiere presentar por urgencia y que hace entrega a la Sra. Secretaria General.

El **SR. ALCALDE** señala que la parte expositiva de la moción, es instar al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte a hacer una convocatoria pública para acceder a los puestos de trabajo ofertados en el Convenio con el Servicio Canario de Empleo, y posteriormente, da lectura a la parte resolutive de la misma, que literalmente dice:

- “1) Instar al Grupo de Gobierno Municipal a hacer una oferta pública para que puedan tener la posibilidad de trabajar todas las personas que lo soliciten en igualdad de condiciones.*
- 2) Establecer un Baremo igual o parecido al de los años anteriores para que los puestos de trabajo sean asignados de la forma más transparente y justa posible.”*

Acto seguido le pide que justifique la urgencia de este punto.

DON ALVARODAVILAGONZÁLEZ toma la palabra para justificar la urgencia e indica que hace dos días una persona lo llamó y le preguntó si había visto lo que estaban publicando en las redes sociales, la verdad es que cada vez la sigue menos,



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pero empezó a ver que la gente se estaba quejando de que parece que hay un convenio, y dice parece, porque no se ha hecho público, ni en el Facebook, ni en la web del Ayuntamiento. Convenios que se han hecho todos años con el Servicio Canario de Empleo a través de la FECAM y a la qué muchísima gente quiere presentarse.

Al menos desde el año 2011, anteriormente lo desconoce, la selección de personal para estos convenios se hacía previa convocatoria pública que se enterara todo el pueblo, quien quisiera que le contratarán presentaba instancia con sus datos, se establecía un baremo porque evidentemente no es lo mismo una unidad familiar de una persona y que gane por ejemplo 500€ al mes, que una unidad familiar, que tenga 6 personas, un matrimonio y 4 hijos y que tenga 200€ de ingreso al mes y se ponía un baremo acordado por la FECAM y por los técnicos municipales de servicios sociales. La gente quiere participar y se han enterado que parece, porque no ha visto comunicación alguna, qué estamos a punto de empezar un convenio y ni se ha hecho público, ni se le permitió a las personas que presenten solicitud, ni parece que hay baremos, además van a pedir la gente directamente a las oficinas de empleo. Por ello piden, que se haga público, que se establezca un plazo de presentación de solicitudes, como se ha hecho en los 8 años anteriores y que se establezca un baremo por los Técnicos de Servicios Sociales, desconoce, si ya está el de la FECAM cómo otras veces.

El porqué de la urgencia, porque empiezan ahora en febrero y si espera al próximo pleno ya se acabó el carbón, esa es la urgencia para pedirle al Grupo de Gobierno que haga públicos los convenios que permita a cualquier tacorontero o tacorontera instar al Ayuntamiento para que lo contraten. Que el Ayuntamiento establezca un baremo para decirle si tiene derecho o no, como se ha hecho siempre, en los 8 años anteriores, por ello piden en la moción, que se insta al pleno para que acuerde pedirle al Grupo de Gobierno que abra un periodo de presentación de instancias y un período de evaluación de esas instancias para que las personas que empiezan a trabajar en los convenios sean las más necesitadas, las que más derecho tengan, con criterios que todo el mundo conozca y que sea público y transparente.

El **SR. ALCALDE** una vez justificada la urgencia, le indica lo siguiente: La selección ya está realizada por lo tanto, la urgencia como tal, no existe, es el Servicio Canario de Empleo con un criterio de antigüedad en el desempleo, en el paro quién les está remitiendo a los candidatos y candidatas, así no sucede lo que sucedía antes, que es que las personas repetían todos los años convenio porque las condiciones en el baremo eran las mismas, es decir, si uno al final tiene 4 hijos y tiene unas condiciones sociales hoy, las va a tener, **siendo interrumpido por D. Álvaro**, a lo que el Sr. Alcalde le dice que está interviniendo él. Desde su punto de vista no existe condición para la urgencia y por tanto desde su punto de vista lo va a votar en contra, dado que la selección ya está realizada y la puede presentar si quiere en marzo y la debatimos en ese mes, preguntándole si tiene algo más que decir, con respecto a la urgencia.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que en las convocatorias anteriores se prohibía expresamente que volviese a adjudicársele a los que habían



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

participado en los dos últimos años, no digan cosas que no saben, la propia convocatoria lo impedía.

El **SR. ALCALDE** pregunta, si hay más intervenciones respecto a la urgencia, sabiendo ya, que la selección está hecha.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice que se lo explique a los ciudadanos, que no lo han hecho público y que no ha permitido usted debatirlo, porque hay Ayuntamientos que sí han convocado.

El **SR. ALCALDE** le indica, que le consta que la mayoría han usado nuestro criterio.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que está a favor de la urgencia, cuanta más transparencia mejor, además no solamente lo dice Don Álvaro sino Doña Olga está afirmando con la cabeza de que eso es así, de que las personas que se presentaban no podían volverse a presentar, entonces lo que están diciendo ustedes entiendo que no es verdad. Cuanta más transparencia haya mejor y si la selección la hace los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento con un criterio de necesidad creo que sería lo más adecuado.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA indica, que espera que primen las situaciones económicas de las personas que han salido en los convenios, que no sea solo por los años que llevan en desempleo, sobre todo por la situación en la que estamos padeciendo, el Alcalde, es Concejal de Servicios Sociales y los sabrá por el área, en la situación en la que estamos, por lo que espera que haya primado la situación económica familiar.

Siempre se ha hecho de la forma que han comentado los compañeros si se hace este año diferente pues la verdad que les sorprende, pero si ya está la selección. Ellos, hubieran votado la urgencia también, y reitera que espera que haya primado las situaciones familiares.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ señala, que no entiende como D. Álvaro no sabe nada de este convenio, cuando se aprobó en Pleno el Acuerdo Marco del PEES. La forma de seleccionar que tiene claro de este Grupo de Gobierno ya se inició el año anterior.

Es verdad que la forma de selección del mandato anterior, era un proceso que para ella eran demasiadas personas que se presentaban, una frustración de esas personas porque realmente era muy pocas plazas que se ofertaban, es decir, hay un porcentaje de plazas que directamente da Ley del Servicio Canario de Empleo y un porcentaje que los elegimos nosotros, qué es la selección que el Ayuntamiento hacía. Cuando entró su Grupo decidieron que directamente fuese a través del Servicio Canario de Empleo que ya tienen sus criterios a la hora de seleccionar las personas; y este año se está haciendo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

exactamente igual.

Como saben el Servicio Canario de Empleo cuando nos manda a cualquier persona a la oferta correspondiente, entre sus criterios tienen puesto que no pueden coger a personas que no hayan transcurrido, 24 meses entre un convenio y otro, pero, es verdad que muchas veces suelen repetir personas que han estado en convenios anteriores.

Continúa diciendo que ellos, o por lo menos el área de empleo, tiene claro que prefieren hacer una sección a través del Servicio Canario de Empleo porque les parece más transparente y más nítido, también entiende que él prefiera la otra forma de seleccionar porque en su mandato lo hacían así, pero para ella prima él no generar frustraciones a las personas que se presentaban a esa selección.

El **SR. ALCALDE** indica que ya se ha hablado de la urgencia, y van a votarla.

Dirigiéndose a Don Álvaro le dice, que le va a contar lo que va a pasar, porque no quiere estar repitiendo esto el próximo mes, este debate se va a emplazar al próximo mes, porque entiende que la va a presentar por registro de entrada, todos se prepararan el asunto convenientemente, estudiaran el baremo de su sistema, estudiaran el baremo de este y se debatirá con conocimiento de causa la diferencia entre un sistema y el otro y la procedencia de que uno u el otro se apliquen en Tacoronte, pidiéndole que no plantee que es urgente presentar esta moción ahora, con nocturnidad y alevosía y en el último segundo del Pleno por qué la puedo presentar a las 3:00 o a las 2:00 de la tarde, se ve que se le ocurrió la inspiración divina a las 7 menos 5 y nos la trae aquí en papel y lo que tiene usted que justificar es la urgencia del debate, ya le he contado que la selección está realizada, por tanto la urgencia decae, es decir, si usted quiere modificar el sistema, es un debate totalmente aplicable al Pleno del mes de marzo, eso es lo que le estoy diciendo, no que no le quiera hurtar el debate, sino que cree que el debate será más enriquecedor si lo plantean con las garantías de haberse preparado el tema cómo nos preparamos concienzudamente los Plenos, y vengamos aquí y debatamos un tema que enriquezca el debate y no sencillamente que se plantea aquí de forma repentina y sin los condicionantes de un debate que pueda ser enriquecedor para la ciudadanía de Tacoronte y para los intereses de los tacoronteros y tacoronteras. Sí le dijera, que la selección no se ha realizado, todavía hay tiempo de parar máquinas y de suspenderlo todo, pero la selección está realizada, no le parece nada positivo que cambiemos las reglas del juego cuando estamos en el minuto 92 del partido en el descuento porque estas personas están seleccionadas, no va usted a jugar con el pan de estas personas aprobando una moción que anularía esta convocatoria. Cree que esto requiere un debate concienzudo en el próximo pleno y que la urgencia decae por cuanto, la selección ya ha sido realizada, por tanto esa imperiosa necesidad de debatirlo hoy ya no existe y puede ser debatido el próximo mes con toda calma y tranquilidad.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ pide la palabra para contestarle a Dña. Violeta una frase que ha dicho que es un 1/4 de verdad, respecto de lo que dijo, de que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

como es, que no sabe lo del Convenio, si se aprobó aquí el convenio marco, claro que sí, pidiéndole que revise el acta, cuando se la den. Usted dijo cuando lo presentó, y por supuesto atraeremos a Pleno la convocatoria, todo el mundo está diciendo que sí, ante la negativa de la Sra. Concejala, le dice que sí señor, lo dijo usted.

El **SR. ALCALDE** señala, que esto lo van a reiterar dentro de un mes, cuando sea el debate, sabiendo el planteamiento que vamos a hacer desde el Grupo de Gobierno van a votar la urgencia.

Obteniéndose el siguiente resultado, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales, CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **D^a VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **D^{ña}. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, al existir empate se vuelve a votar, con la previa advertencia de la Sra. Secretaria, de que para que prospere la urgencia, tiene que obtenerse mayoría absoluta, es decir, tiene que haber 11 votos a favor.

Tras la oportuna votación no prospera la urgencia, por no alcanzarse la mayoría absoluta exigida para ello, constando con **DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **D^a VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **D^{ña}. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA** y **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales, CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce por los diferentes Grupos de la Oposición, en el Pleno de enero:

1º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

- 1.- Los comerciantes de la zona alta del mercado, zona de la terraza, nos han transmitido su malestar por el lamentable estado en el que se encuentran los servicios de la mencionada planta. Parece ser que los servicios llevan sin ser acondicionados para su uso desde el día 5 de enero. Debemos tener en cuenta que son unos baños públicos y la situación de pandemia que estamos sufriendo y entender el malestar de los comerciantes de la zona. ¿El concejal de área ha tenido conocimiento de dicha demanda?
- 2.- La plataforma ciudadana Tacoronte-Participa se ha puesto en contacto con este concejal para que les transmita las siguientes reflexiones y preguntas:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



“Después del esfuerzo hecho por un grupo de personas en la asistencia y propuestas a Reconstruye Tacoronte, nos gustaría saber si hay un informe final y poder contar con el mismo. Es lo prometido. Desde Tacoronte-Participa, plataforma, y como vecina, espero que pueda ser posible y dar respuesta a tantas ideas surgidas en las mesas de barrio que con tal fin se llevaron a cabo.

3.- En relación con esta última cuestión, me gustaría saber cómo concejal y participe de la Comisión de Reconstrucción socioeconómica de Tacoronte, si se ha llegado a alguna conclusión y van a darnos a conocer las medidas que se van a acometer gracias a la misma. Me parecería una falta de respeto no hacia mí -pues va incluido en mi condición de concejal del municipio- que las personas que trabajaron con tanto esmero y dedicación en dicha comisión, no vean plasmados su ardua labor en unos resultados que nos beneficien a todos.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ da respuesta a la primera pregunta: Si, una vez se tuvo conocimiento de la situación se contactó con la empresa encargada de la limpieza, empresa que gestiona Hiperdino, trasladando la situación y que tomaran medidas oportunas.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la segunda pregunta: Ya en su momento se enviaron las actas de cada mesa a las personas que participaron en cada mesa de barrio. A parte se envió un informe previo de las encuestas que se realizaron, en breve se va a devolver un informe parcial, con las aportaciones, tanto de las mesas como de las encuestas, que hasta ahora no se han podido enviar, porque se estaba revisando.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: La Comisión de Reconstrucción Social y Económica de Tacoronte tendrá unas conclusiones, pero por respeto precisamente hacia los miembros y dada la imposibilidad desde que pasamos de fase de realizar reuniones con todas las garantías, que va a requerir de una reunión de la que estén todos presencialmente de forma física y que debatan la propuesta de conclusiones para que efectivamente la asuman entre todos, se ha retrasado un poco la solución, es verdad que pasaron de un momento en que las en la reuniones estaban permitidas 4 personas, luego a seis y después a cuatro, lo que ha complicado la posibilidad de que todos los miembros, se puedan sentar a la mesa, en condiciones. Ha estado esperando que capee el temporal en un sentido figurado, para poder trasladar todas esas conclusiones, que además van a ser muy positivas y que tendrán que ser debatidas para ser asumidas por la Comisión.

2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1.- Le parece de todo punto incorrecto, que las preguntas no se contesten públicamente,



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

por lo menos leerlas, ya que las tenían por escrito, se tarda 5-7 minutos en leer un folio y medio, dado que los Plenos son públicos, para que se enteren los ciudadanos, lo que preguntan y lo que responden, teniendo en cuenta, que están tardando, 5, 8 o hasta 11 meses en un caso, en traer las actas para aprobarlas; a lo mejor dentro de 5-6 meses se enteran los ciudadanos lo que preguntaron y lo que han contestado, que ya ha leído algunas respuestas y son imprementables. ¿Por qué no se han leído las preguntas y solamente se les da en papel, en lugar de leerlas para que se enteren los ciudadanos?

- 2.- ¿Es cierto que ha habido un problema en la tramitación del pago de las becas y es posible que no se puedan pagar?
- 3.- El día 6 de noviembre, hace hoy 2 meses y 8 días, presentaron una solicitud de copia de expediente de contratación de la cafetería de la Asociación de Vecinos de Guayonge, anteayer, 2 meses y 6 días después, me comunican que se ha pedido en el día de hoy al archivo el expediente, y como ahora la Auxiliar del Archivo es la Interventora, no saben cuándo se lo podrán dar. ¿Cómo es posible que se tarden 2 meses en entregar un expediente? y ¿Cómo es posible que digan que no saben cuándo se los van a dar?
- 4.- El día 9 de noviembre, hace hoy 2 meses y 5 días, solicitaron copia del expediente de contratación de la Cantina del Campo de Fútbol de Barranco Las Lajas, que se enteraron a través de una denuncia de la Policía Local, que salió en prensa, sino no se hubiesen enterado. Les acaba de llegar la respuesta de la Concejala diciéndoles que en el día de hoy, anteayer se ha solicitado al archivo el expediente, y como no está la Auxiliar porque está en Intervención no se lo pueden dar. Ese expediente no hablaba de hace años, es de ahora, porque la Policía fue quién descubrió que se estaba utilizando la Cantina y que estaba adjudicada, ¿Qué es lo que hay que pedir al archivo? ¿Por qué no se les da ese expediente?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Dada que la respuesta puede parecer extemporánea, el asunto relacionado con las preguntas, que se entregaron en papel, estaban en un día en el que el toque de queda era a las 10 de la noche y les apuraba que el personal del equipo de grabación y otras muchas personas llegaran tarde a su casa o se vieran en la vicisitud de encontrarse a la Policía, por lo que lo razonable fue de forma excepcional y sólo ese día contestar por escrito. Se ve que le ha molestado que tengan en cuenta la situación pandémica en la que nos encontramos.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: No. Se van a tramitar y pagar.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Porque la persona responsable del asunto tenía la condición de Funcionaria Interventora Accidental y por ende estaba fuera del archivo y lo que usted pedía se encontraba en el mismo. No se trata de una cuestión de obrar de mala fe.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ da respuesta a la cuarta pregunta: Lamento el retraso e informarle que los expedientes ya los tiene a disposición desde el día 1 de febrero.

El **SR. ALCALDE** señala que hay que hacer una apreciación, ese expediente salió del archivo, porque como en su intervención, a respecto de la cantina de Barranco Las Lajas, el único expediente de concesión que hay es uno de 2004, por lo tanto cuando pide el expediente de concesión se le da el único que había el de 2004, esa es la razón, no es otra, por eso estaba en el archivo.

3º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- 1.- La Casa Inglesa necesita labores de mantenimiento urgente, entre otras destacamos el arreglo de las puertas y las humedades. ¿Tiene este Gobierno intención de reparar el desgaste sufrido por el transcurso del tiempo y del propio uso, para seguir ofreciendo un servicio de calidad en un entorno seguro para las usuarias?
- 2.- Las zonas en las mesas redondas en la Avenida de El Pris, sigue presentando un estado lamentable y peligroso. ¿Tienen pensado acondicionar esta zona?

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la primera pregunta: Cada incidencia o petición que se comunica de dicha casa, se intenta solucionar lo antes posible, con los recursos que tenemos. Somos conscientes, que en dicha casa, existen problemas de mantenimiento sobre todo de carpintería, que ya son históricas de deben de arreglarlo lo antes posible. Son acciones puntuales y su intención es llevarlas a cabo con el contrato de mantenimiento del edificio.

DON. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: Dicha zona de mesas redondas y pérgola, era una zona de riesgo, por eso su demolición, una vez demolido se valló mientras esperábamos por unas pilonas para evitar que los vehículos aparcaran sobre ese espacio, para quien no lo sepa, ese espacio es el forjado de los antiguos baños, que hace más de 50 años, están allí. Los técnicos recomiendan que no aparquen sobre él, tardamos en instalar dichas barreras debido a que el fabricante se equivocó en varias ocasiones. Decir también, que se ha entregado a costas el estudio del frente marítimo para su legalización y que les permitan la ejecución de proyectos y obras con seguridad.

A continuación, el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:

1º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Concejal del Partido Popular, perteneciente al Grupo Municipal MIXTO, formula las siguientes preguntas:

1. A **DÑA. VIOLETA**: ¿Se está llevando a cabo alguna iniciativa en pro del Desarrollo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Local de este municipio?.

- 2.- Respecto a la respuesta que le acaba de dar Dña. Violeta, las actas no son las conclusiones, él le preguntaba por las conclusiones, que es lo que pregunta la Plataforma Tacoronte Participa, por ello le repite la pregunta. ¿van a revelar las conclusiones de la iniciativa reconstruye Tacoronte? ¿Cuándo tiene estimado presentar dichas conclusiones? Y una reflexión, reconstruye Tacoronte es urgente, no se puede esperar más.
- 3.-**AL SR. ALCALDE:** En la relación de Decretos que les han facilitado para este Pleno se informa de que se nombra una Interventora Accidental el día 25 del presente mes y esa intervención, sólo firma las nóminas y seguros sociales de los trabajadores y Grupo de Gobierno, por cierto las dietas de la oposición no se cobran desde julio del año pasado, pero el Grupo de Gobierno si cobra mes a mes y el PRODAE, sigue afirmando que no se ha nombrado como hizo hace unos meses en la radio, ¿sigue afirmando que no se ha nombrado una intervención Accidental para pagar las nóminas y poco más? ¿Qué ocurre con las ayudas de emergencia o las facturas pendientes de los comerciantes y autónomos, con las subvenciones?
- 4.- **A DON JOSE ANTONIO Concejal de Deportes o para el SR. ALCALDE porque les afecta a los dos:** Recientemente ha aparecido en prensa una información donde aparecían los dos diciendo que iban a hacer una inversión en el Parque de la Libertad de 50.000€. ¿Esa inversión ya se ha ejecutado, se han gastado los 50.000€? ¿Es una previsión de gasto? ¿Hay expediente que apoye o justifique este gasto de 50.000€, no vaya a ser que sea como siempre que ni hay RC, ni han contrato ni mayor, ni menor, ni nada.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Se produjo un nombramiento accidental de una funcionaria de este Consistorio a la que le agradecen que lo haya hecho para dar cierta normalidad a la intervención y no asumió solo el pago de las nóminas; sabe que uno de los pagos que se hizo fue 130.000€ a proveedores, se pagaron ayudas sociales, lo dice de memoria con lo que a todos los efectos no se abonaron exclusivamente ese tipo de cosas, se abonó todo lo que se pudo y más, además se le dio trámite a un montón de expedientes que estaban pendientes de los apuntes contables para continuar con los mismos, los AD, las O, y este tipo de cosas, además de algunos expedientes de pagos de ayudas sociales y otro tipo de cuestiones y ahí sí que le tranquiliza, porque sabe que uno de los expedientes a los que le dio trámite fue precisamente, las dietas de los miembros de la oposición, que ya estaba la ordenación y ahora falta que pase la fase de pago, precisamente esas fases las hizo esa persona.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le responde que, él no criticaba la asunción de la intervención accidental, por parte de la compañera, sino que intentaba averiguar, es que además de las nóminas y el PRODAE, que eso si aparecían en los decretos, se han pagado otro tipo de cuestiones. Asegurándole que las dietas de este Concejal no me preocupan para nada, porque afortunadamente tengo mi sueldo de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

profesor. Pero no ve lógico, que el Grupo de Gobierno cobre mes a mes y ellos tengan las dietas de los Concejales de la Oposición pendientes desde julio del año pasado, no le parece lógico y era una apreciación.

2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula las siguientes preguntas y ruegos:

Preguntas:

1. Por segundo año consecutivo no han gastado la partida presupuestaria para mantenimiento de la mallas de protección de la Playa de Mesa del Mar. Saben además, que hay un estudio que encargaron en el verano pasado y que han terminado y que debe de estar durmiendo en algún cajón. ¿Cuál es el motivo por el que, por segundo año consecutivo no han ejecutado el presupuesto de mantenimiento de las mallas de la Playa de la Arena? ¿Están esperando a un accidente?
2. Les comunica un vecino, muy enfadado por cierto porque quería concursal, que se ha dado en explotación la perrera municipal a una persona sin concurso de ningún tipo, cuando hay varias esperando la convocatoria. ¿Cómo es posible que se sigan dando concesiones de propiedad municipal sin concurso?
3. Han sacado en el Facebook del Ayuntamiento un video con los arreglos del Parque Deportivo Hoya Machado, un Parque que han tenido año y medio abandonado y que ahora con ese video querían un poco lavarse la cara. Un video en el que además, hay declaraciones del Alcalde en el que pone en duda las decisiones tomadas de común acuerdo entre los técnicos de la Consejería de Deportes del Cabildo, que es quién subvencionó y el Arquitecto Municipal, lo que como mínimo es una falta de respeto a dos profesionales de enorme prestigio y trayectoria. Pero además en el video presentan unas tomas fotográficas o videográficas, que lo menos de lo que se les puede tachar es de trucadas, pues lo que han hecho ha sido simplemente segar la mala hierba que hay, aprovechar inmediatamente cuando tienen un centímetro de alto y sacan una foto o un video de lejos y más bien con el punto de vista bajo y parece en las fotos que hay un campo de césped impresionante. Lo único que hicieron fue cegar la mala hierba y rápidamente sacar la foto, porque la realidad es que las malas hierbas crece en poquitos días, en tan poquitos que él vino anteayer y sacó las fotos, y estas son las fotos de lo que presentaron tan bonito –exhibe en ese momento las fotografías, para que las cámaras las capten- estas son las fotos de las malas hierbas, como han vuelto a crecer y ustedes presumían en el video del mantenimiento que se está haciendo. Por cierto, le gustaría que le contara que tiene que hacer con las fotografías ahora, porque antes entendió que no se pueden incorporar al acta, pero las puede presentar por registro, ¿para hacer con ellas el qué?

El **SR. ALCALDE** le responde, que para incluirlas al expediente de la convocatoria.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta, ¿de la próxima convocatoria, porque de esta ya no puede ser?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** le responde, que no se preocupe las fotos las pudo sacar en cualquier momento, las puede presentar cuando quiera.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, las fotos tienen lo que se llama metadatos y si quiere se lo enseña que están sacadas de anteayer, dice el refrán que cree el ladrón que todos son de su condición, yo no miento.

El **SR. ALCALDE** pide que continúe.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ continúa diciendo que muestra las fotos que demuestran el lamentable estado en el que tienen el Parque Deportivo. ¿Cuándo van a sacar el contrato de Mantenimiento del Parque Deportivo? Y aunque siempre le ha contestado esta pregunta la Concejal de Medioambiente, que no sabe por qué, a quién se dirige es al Concejal de Deportes, porque esto, si todavía no se ha enterado después de un año y pico que está aquí es un Área Deportiva, hecha con el Presupuesto del Área de Deporte del Cabildo y es una zona deportiva, no es un Área de Medioambiente, por eso le gustaría que le contestará él, porque aquí parece que unos están interesadísimos en contestar y otros interesadísimos en esconderse.

4.- En el Facebook del Ayuntamiento han presentado ustedes hace unos días un video de la recuperación de 25.000 m². en el Parque de la Libertad, sin hacer mención a que fue el anterior gobierno quién lo inició, con una limpieza que duró aproximadamente dos meses, se sacaron multitud de camiones de la maleza que había allí y se hizo con intención de darle otros usos, principalmente deportivos, en aquel momento pensaron principalmente en ciclismo, incluso hicieron gestiones con la Federación. Han dicho en el video provisional que se han gastado 50.000€ en la reparación. ¿Qué empresa es la adjudicataria de la obra? ¿Cuándo se adjudicó el contrato?

5. En el mes de octubre cuando preguntaron por qué se había adjudicado sin concurso la cafetería de la Asociación de Vecinos de Guayonge, la Concejal Dña. Raquel Marichal, nos contestó que se había hecho a dedo como siempre, espera que no se lo niegue como se lo ha negado Dña. Violeta, eso también está en el acta, a lo que contestaron que eso era falso, pues en los dos mandatos anteriores nunca se adjudicó una concesión a dedo.

Al día siguiente del Pleno solicitaron la documentación necesaria para acreditar que era falso y han tardado tres meses en entregarle la documentación, donde se demuestra que sí se han adjudicado por concurso y que por tanto la Concejal una vez más mintió. ¿Sra. Concejal van ustedes a corregir la grave ilegalidad cometida? Y aquí le gustaría que también tuviera conocimiento de la situación la Sra. Secretaria, porque esto son propiedades municipales y se están dando a explotación de forma totalmente irregular.



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6. **Al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria**, ¿Por qué no se ha traído a Pleno la Dación de Cuentas de la prórroga del Presupuesto, como es obligación, y como lo dice incluso el propio Decreto?. Tenían ustedes que haberlo traído en el Pleno de enero, no lo han traído en enero, no lo han traído hoy, ¿por qué motivo siguen ustedes, una vez más, incumpliendo las normas?, están ustedes obligados a dar cuenta al Pleno de la prórroga del Presupuesto desde enero y hoy Pleno de febrero, todavía no lo han traído.
7. En el Pleno del pasado mes, preguntaron porque no se había convocado, por primera vez en décadas las ayudas de discapacidad y mayores, miren que es triste las ayudas de la Hermandad, la de la Banda de Música, pero las ayudas de discapacidad y mayores, primera vez en muchísimos años que no la convocaron y sin embargo la respuesta fue, se van a convocar a principios de este ejercicio, lo que no deja de ser una mentira más, puesto que como ustedes saben muy bien, en el ejercicio 2021 no se pueden convocar ayudas del 2020, en todo caso convocaran ustedes las del 2021, pero nunca las del 2020, que ya están perdidas. ¿Por qué no se convocaron en 2020 las ayudas a discapacidad y mayores?.

Ruegos:

1. En el Pleno pasado preguntamos, por qué no se habían convocado por segundo año consecutivo las ayudas a la escolarización de los niños de 0 a 3 años, y lo hicieron sin darse cuenta de que ya habían presentado la misma pregunta in voce en el Pleno anterior, por tanto entendían que iban a ser contestadas las dos el mismo día y lo evidente era pensar que la respuesta sería la misma y aquí vino la sorpresa, cuando leyeron las respuestas por escrito que le dieron, las dos respuestas son totalmente diferentes, la primera vez respondieron que no las habían convocado porque las clases se suspendieron en marzo, por lo que el objeto de la subvención no se cumplía y en la segunda respuesta, respondieron, si se han convocado, por ello se preguntan cuál es la verdadera y cuál es la falsa y la respuesta es que las dos son falsas. Porque las ayudas se convocan para el curso siguiente, entonces las del año pasado las hubieran ustedes convocado para el curso actual, entonces que tenía que ver que el año pasado se hubiesen suspendido las clases en marzo, o es que sabían ustedes que no iba a haber clase, la prueba es que están en clase y no tienen la ayuda que ustedes no convocaron. La segunda respuesta también es falsa, puesto que dice que si se han convocado y no existe convocatoria, como se puede comprobar en la base de datos de subvenciones y como se comprueba en el listado ese que D. Carlos no tiene a mano donde no hay hecho ni RC, por lo que ruega al Sr. Alcalde deje de mentir a los ciudadanos de Tacoronte cuando responda a las preguntas que hacen los Grupos de la Oposición, no convocaron por segundo año la subvención de ayudas a la escolarización de los niños de 0 a 3 años.
2. En el pasado Pleno cuando preguntaron en qué fase presupuestaria estaban cada una de las subvenciones, es decir en la Fase A, en la Fase D, en la Fase O, en lo que son las fases presupuestarias para saber cuáles iban a cobrar y cuáles no, ya les han dicho



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que solo Quesada Sánchez, ya lo sabía, el Sr. Alcalde nos contestó “pendientes de ejecución”. Una vez han tenido los documentos de ejecución del Presupuesto, ven que esa respuesta es nuevamente falsa, ya que se puede comprobar fácilmente, que ni siquiera habían hecho el RC, salvo en la Quesada Sánchez. Ruega al Sr. Alcalde una vez más deje de mentir en las respuestas a las preguntas que hacen los Grupos de la Oposición.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, para no dejar ciertas preguntas para el próximo Pleno las va a contestar él.

Respuesta a la tercera pregunta sobre el Parque Deportivo, el mantenimiento del mismo, salvo que se equivoque, cuando se lo entregó D. Álvaro Dávila, lo hacía una empresa de Jardines, no deportiva y por lo tanto el mismo se va a insertar dentro del gran contrato de más jardines que se va a licitar y que se nos entregó en precario por parte de la gestión anterior que lo dejó caducar sin sacar el nuevo.

Respuesta a la 4 pregunta sobre el Video del Parque la Libertad, como bien relató D. José Caro, porque él sí habló sobre el tiempo verbal que aparecía en la nota de prensa, efectivamente, en la nota de prensa decía que se iban a gastar, se gastarán 50.000€, no que se hayan gastado, no siendo un tiempo pretérito como usted comprenderá, las cantidades se van a gastar en el Parque La Libertad, conforme establecen los procedimientos administrativos y se establece legalmente.

Le puede trasladar que el Parque La Libertad, no sabe si ellos lo limpiaron, pero allí hubo que entrar con machete, porque la jungla era monumental, si limpiaron la mala hierba, no sabe si fue en el principio de su mandato 2011-2012 o fue después, le puede asegurar que la hierba estaba altísima, ha habido que hacer una gran limpieza, se está haciendo con medios propios del Ayuntamiento, va a quedar muy bien, están muy ilusionados con ese proyecto y esperan también que, ya que ellos tuvieron la misma idea en el mandato pasado y no se pudo ejecutar, impulsen este proyecto que cree que puede ser importante para el área como un área deportiva, de esparcimiento y disfrute de todos los tacoronteros y tacoronteras.

D. Álvaro intenta hablar, indicándole el Sr. Alcalde, que no está en posesión de la palabra.

Respuesta a la sexta pregunta, sobre el Decreto de la Prórroga del Presupuesto, se le trasladó con el resto de los Decretos en el Pleno anterior, **respondiéndole D. Álvaro, no señor**, indicándole el Sr. Alcalde, que haga el recuento, el acaba de hablar con la Secretaria, ante la insistencia de D. Álvaro, le indica que como vuelva a usar la palabra se la retiro convenientemente y usted sabe que esas son las formas. Los Decretos se le van dando traslado por numeración el Decreto de Prórroga del Presupuesto, fue uno de los primeros Decretos que él firmó una vez se inició el ejercicio 2021, por lo que está absolutamente seguro que se le ha dado traslado del Decreto de Prórroga del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Presupuesto, revise la relación de Decretos, porque a lo mejor se despistó y no lo vio, insistiendo que no está en uso de la palabra, es la tercera vez ya, le está contestando las pregunta y le interrumpe, es incorregible, **indicando D. Álvaro que no para de mentir**, respondiéndole el Sr. Alcalde, mire como está recogiendo las cosas, porque sabe lo que acaba de hacer, que me va a pedir que le eche de la sala, hasta acaba de recoger las cosas, porque usted sabe que es la consecuencia, por favor, respete a todo el orden establecido y si yo le estoy contestando las preguntas, del mismo modo que yo escuche silenciosamente las suyas sin decir nada, cree que debería de hacer lo mismo, plantéesele bien, porque eso es una cuestión de cordialidad y de educación, sobre todo ante la ciudadanía, que nos está viendo y les estamos representando todos a ellos y no creo que ese comportamiento represente a los Tacoronteros y Tacoronteras

3º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, formula las siguientes preguntas y ruegos:

Preguntas:

Van a hacer una serie de preguntas sobre las mociones que han presentado desde que tomaron posesión y quieren saber el estado en el que se encuentra:

PLENO NOVIEMBRE 2019

- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA CARRETERA DE MESA DEL MAR – TACORONTE.
- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA ADOPCION DE MEDIDAS URGENTES MUNICIPALES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GENERO. Quiere señalar que ha salido últimamente en prensa, donde se va a empezar con la participación en ese sentido, quiere recordar que fue también una moción que ellos presentaron para este plan de igualdad que fue votada por todos y además ellos en el Presupuesto de 2020, pidieron que tuviera una partida para esto, es la única que tienen constancia, pero quieren saber cómo va el procedimiento.

PLENO DICIEMBRE 2019

- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANO SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS Y DOTAR LA PARTIDA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA "RED DE ALCANTARILLADO Y EBAR (ESTACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES) DE MESA DEL MAR" Y "RED DE ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN PRISMAR 1ª FASE".

PLENO MAYO 2020



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNIICIPAL DE CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

PLENO SEPTIEMBRE 2020

- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE LA SOLICITUD DE CONVENIO CON EL ILTMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA CESIÓN DEL USO DEL INMUEBLE DENOMINADO CASILLA DE PEONES CAMINEROS.

PLENO OCTUBRE 2020

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE VIABILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) PARA TACORONTE.

PLENO NOVIEMBRE 2020

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL EN TACORONTE.

PLENO DICIEMBRE 2020

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL Y EL MÉTODO CER.
- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ELABORACIÓN E IMPLANTACION DE UN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO Y CREACIÓN DE PRODUCTOS Y HERRAMIENTAS DE MARKETING.

Ruegos:

1. Rogamos que se haga un estudio de la obra de Valerio J. Padrón, pudiendo tener constancia de dónde están y en qué condiciones se encuentran. Quiere señalar que el anterior Concejal Eduardo Dávila, se hizo un inventario y quieren saber en qué situación se encuentra, después del trabajo que se realizó por el Concejal anterior. De la misma manera, nos interesamos por los cuadros de los Concursos de Óscar Domínguez, dónde están y en qué condiciones se encuentran.
2. Rogamos se continúen los trabajos de restauración de dichas obras y que estén expuestas al público.
3. Rogamos se lleve a cabo el mantenimiento adecuado y suficiente de la Casa de la Cultura ya que, de no ser así, pronto tendremos que lamentar males mayores.
4. Rogamos se renueven los contenedores que están en mal estado de todos los barrios ya que los vecinos tienen muchas quejas sobre los mismos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5. Rogamos se finalice el empedrado de la calle La Salema que lleva años sin terminar.
6. Rogamos, que se pade el jardín que está al final de la Calle Pescador y que dificulta la visibilidad de los vehículos.
7. Rogamos se atienda al pago de la factura 2019-014328, reclamada en el registro de entrada 12463, correspondiente al trabajo realizado por un tacorontero en las Fiestas del Cristo.
8. Rogamos por petición vecinal que se refuerce la vigilancia nocturna de la zona de Las Toscas
9. Rogamos con la mayor celeridad posible que se traiga al pleno el presupuesto para el ejercicio 2021.
10. Rogamos que se ponga un poco de ganas e interés, porque este Grupo de Gobierno, con la decidía que existe, es patente que el Mercado Municipal, tiene goteras, tiene suciedad, los locales están sin licitar y sin permutar, rogamos que se pongan manos a la obra.
11. Todos sabemos la situación actual de los servicios sociales y usted Sr. Alcalde municipales, además es Concejal de Servicios Sociales, espera que sea consciente de la situación, porque ahora mismo en la actualidad solo tenemos una UTS de base, no se dan las citas de la PCI, no se dan citas para la zona alta, la zona que anteriormente tenían una UTS, que pasó al área de igualdad, evidentemente es importante, pero esas citas no se están dando, es un desmantelamiento total de los Servicios Sociales y a sus vez el agobio de las trabajadoras sociales. Esta situación como acaba de resaltar urge una reestructuración del mismo, es inaceptable la sobrecarga de trabajo que tiene el personal actual y la situación sanitaria desgraciadamente, solo vendrá a empeorar esta situación, que perjudica a nuestra ciudadanía. Las situaciones críticas requieren soluciones urgentes y por ello deben ponerse ya manos a la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22:05 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
D^a. Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 07-04-2021 14:54:18 Fecha: 08-04-2021 08:34:13	
Nº expediente administrativo: 2021-000534. Código Seguro de Verificación (CSV): 370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/370FF9244C0433CC64D21E0C28779AE6			
Fecha de sellado electrónico: 08-04-2021 13:02:05		Fecha de emisión de esta copia: 08-04-2021 13:02:14	